Dependencia: CT-CTR-14031
Proceso No. SAMC 007-055-2025

Fecha elaboración: 22 de octubre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

- Contrato interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2025 – 2026.

- Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

- Contrato Interadministrativo No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022 suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

La Regional Antioquia Chocó cuenta actualmente con cuatro (04) CAD'S (Centros de Almacenamiento, Distribución y Servicios) y dieciséis (17) Comedores de Tropa, los cuales en cumplimiento de nuestra misión institucional trabajan diariamente para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el Sector Defensa. Estas áreas funcionales se encuentran inmersas en los procesos misionales que hacen parte de la operación logística y dentro de sus funciones principales tienen a cargo el almacenamiento y distribución de víveres, suministro de comida caliente, mejoras de alimentación y otros bienes requeridos por las diferentes Fuerzas y entidades del Sector Defensa.
Teniendo en cuenta lo anterior, surge la necesidad de contratar el suministro de víveres secos, frescos, lácteos y sus derivados, bebidas no alcohólicas, agua, refrescos, jugos,

productos de panadería y derivados, confitería, línea de mecatos, desechables, línea de aseo personal y hogar, entre otros productos que llegaren a necesitarse para la Fuerza pública, Entidades adscritas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado que apoyen con sus actividades el cumplimiento de la misión constitucional, bajo los parámetros de calidad y oportunidad, adicionalmente con ocasión de los Convenios, Actas de acuerdo y/o Contratos Interadministrativos que se encuentren suscritos y que se llegare a suscribir y cuyo objeto tenga relación con el presente proceso contractual en concordancia con la labor que cumple la Entidad como operador logístico que atiende las necesidades de la Fuerza.

Dado el contexto de incertidumbre respecto al inicio de la compra de productos perecederos y no perecederos a través del IAD (proceso CCENEG-083-01-2024) el cual ha tenido varias adendas que han modificado su cronograma, la Dirección general emitió nuevas instrucciones a través del memorando N° 2025130020171723 ALDG-SGC-CT-13002 cuyo asunto **"Lineamientos compras centralizadas por Regionales para los meses de Septiembre a Diciembre de 2025"**. En dicho memorando se establece que las Regionales, deben adelantar los trámites correspondientes para iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los menú establecidos en los comedores de tropa y suministrar los productos objeto del presente proceso contribuyendo al bienestar de nuestros soldados y el cumplimiento del contrato interadministrativo.

Así las cosas y en observancia de los principios que dan origen a la Contratación Estatal, la ALFM Regional Antioquia Chocó, debe adelantar los trámites correspondientes para iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía con el fin de proveer y satisfacer las necesidades de las diferentes Fuerzas y así apoyar el desarrollo de los procedimientos del Estado en sus diversas operaciones.

Se realizó la solicitud mediante memorando 2025140310216213 ALRAC-CT-CTR-14031 para la actualización del PAA.

Que para la vigencia 2024 se estructuraron los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía 007-027-2024 y 007-081-2024 de los cuales de derivaron la adjudicación de los contratos número 007-031-2024 y 007-056-2024 respectivamente.

Para el año 2025 se estructuraron los siguientes procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía:

- Proceso 007-094-2024 del cual se derivó la adjudicación del contrato 007-005-2025.
-
- Proceso 007-035-2025 del cual se derivó la adjudicación del contrato 007-027-2025.

Se deja constancia, que si bien es cierto el nivel central de la Entidad suscribe un contrato interadministrativo con las Fuerzas Militares u otras Entidades de la cual se deriva la contratación local, la misma está sujeta en cuanto a los requisitos, especificaciones y demás obligaciones

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

contractuales, no obstante el control presupuestal no se realiza en las Direcciones Regionales en tanto la asignación de los recursos no está con cargo a un contrato y/o convenio interadministrativo, por tal motivo no se hace una sujeción al mismo en los contratos locales, para lo cual se entenderá que se está contratando los bienes y/o servicios a fin de cumplir la misión institucional de la Entidad.

ADQUISICIONES ANTERIORES

N° Proceso	N° Contrato	Observaciones al Desarrollo de la Ejecución
007-034-2021	007-040-2021	Ejecutado al 100% sin novedad
007-036-2022	007-045-2022	Ejecutado al 100% sin novedad
007-046-2022	007-056-2022	Ejecutado al 100% sin novedad
007-020-2022	007-038-2022	Ejecutado al 100% sin novedad
007-036-2022	007-045-2022	Ejecutado al 100% sin novedad
007-046-2022	007-056-2022	Ejecutado al 100% sin novedad
007-042-2023	007-028-2023	Ejecutado al 100% sin novedad
007-067-2023	007-053-2023	Ejecutado al 100% sin novedad
007-027-2024	007-031-2024	Ejecutado al 100% sin novedad
007-081-2024	007-056-2024	Ejecutado al 100% sin novedad
007-094-2024	007-005-2025	Ejecutado al 100% sin novedad
007-035-2025	007-027-2025	En ejecución

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1*Objeto:* SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA, REFRESCOS, JUGOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DERIVADOS, CONFITERÍA, LÍNEA DE MECATOS Y DESECHABLES, ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE LLEGAREN A NECESITARSE, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, ACTAS Y/O ACUERDOS PARA LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ÍTEM	Producto	Nombre	Grupo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
1	Agua potable tratada	Agua potable	E	50	20	23	01
2	Aceite de palma mezcla	Aceites comestibles	E	50	15	15	13

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

ÍTEM	Producto	Nombre	Grupo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
3	Arequipe	Dulce de leche o confitura de leche	E	50 50	16 19	18 21	00 00
4	Arroz blanco	Arroz	E	50	22	10	01
5	Arveja seca	Guisantes o arvejas enlatados o congelados	E	50	42	53	00
6	Avena saborizada	Avena	E	50	20	23	00
7	Azúcar blanco	Azúcar	E	50	16	15	09
8	Bebida achocolatada instantánea	Leche con chocolate o bebidas achocolatadas	E	50	20	23	06
9	Barra de chocolate	Barras de chocolate	E	50	16	15	11
10	Bebida gaseosa o carbonatada	Bebidas carbonatadas	E	50	20	23	06
11	Bocadillo de guayaba	Bocadillos de fruta	E	50 50	16 19	18 21	00 00
12	Caramelo duro - Bombón surtido bolsa x 24 unidades	Bombones	E	50	16	18	14
13	Caldo gallina	Caldos	E	50	17	15	50
14	Cereal crocante galleta con maní cubierto de chocolate	Cereales	E	50	22	11	01
15	Extruido de maíz (pasabocas de maíz).	Productos extruidos de maíz	E	50	19	21	00
16	Frijoles con carne en lata	Frijoles enlatados	E	50	40	18	01
17	Galleta soda paquete individual	Galletas	E	50	18	19	03
18	Galleta dulce con crema	Galletas	E	50	18	19	03
19	Galleta salada	Galletas	E	50	18	19	03
20	Garbanzo seco	Garbanzos secos	E	50	40	70	00
21	Harina de trigo fortificada	Harinas	E	50	22	10	02

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

ÍTEM	Producto	Nombre	Grupo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
22	Jugo o refresco de fruta botella	Jugos de fruta	E	50	20	23	05
23	Jugo o refresco de fruta en caja	Jugos de fruta	E	50	20	23	05
24	Leche condensada azucarada	Leche condensada	E	50	16	18	00
25	Maíz Dulce en lata	Maíz tierno enlatado o congelado	E	50	40	32	00
27	Maíz tostado	Snacks de maíz	E	50	19	21	00
28	Maní	Maní salado	E	50	19	21	00
29	Bebida Malta	Bebidas	E	50	20	23	07
30	Mermelada de frutas	Mermeladas y conservas de frutas	E	50 50	16 19	18 21	00 00
31	Mixto de papas fritas surtidas	Papas fritas	E	50	19	21	00
32	Panela saborizada pulverizada	Edulcorantes de caña	E	50	20	23	05
33	Papas fritas en paquete	Papas fritas	E	50	19	21	00
34	Pasabocas de maíz inflado	Snacks de maíz	E	50	19	21	00
35	Pasabocas horneados de caramelo (maíz)	Snacks de maíz	E	50	19	21	00
36	Pasta tipo espagueti	Pasta	E	50	18	20	00
37	Salchicha Viena premium	Productos de carne procesada	E	50	11	20	05
38	Vaso desechable 7 onzas	Vasos desechables	E	52	15	15	01
39	Vaso desechable 9 onzas	Vasos desechables	E	52	15	15	01
40	Plato desechable Icopor Pando N° 26	Platos desechables	E	52	15	15	01
41	Plato desechable Icopor hondo 16 onzas	Platos desechables	E	52	15	15	01

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

ÍTEM	Producto	Nombre	Grupo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
42	Portacomidas en Icopor sin compartimentos	Recipientes de alimentos	E	52	15	15	01
43	Portacomidas en Icopor con 2 compartimentos	Recipientes de alimentos	E	52	15	15	01
44	Portacomida domo base negra con tapa transparente	Recipientes de alimentos	E	52	15	15	01
45	Paquete de 3 cubiertos con servilleta totalmente sellado	Cubiertos desechables	E	52	15	15	01
46	Leche saborizada	Lácteos	E	50	13	17	01
47	Avena en bolsa	Lácteos	E	50	13	17	01

2.3 Especificaciones técnicas:

Se consignan con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
1.	AGUA POTABLE TRATADA	200 mililitros	Ficha Técnica
2.	ACEITE DE PALMA MEZCLA	900 mililitros	Ficha Técnica
3.	AREQUIPE	50 gramos	Ficha Técnica
4.	AREQUIPE	250 gramos	Ficha Técnica
5.	ARROZ BLANCO	500 gramos	Ficha Técnica
6.	ARVEJA SECA	500 gramos	Ficha Técnica
7.	AVENA SABORIZADA	250 gramos	Ficha Técnica
8.	AZÚCAR BLANCO	500 gramos	Ficha Técnica
9.	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA	200 gramos	Ficha Técnica
10.	BARRA DE CHOCOLATE	12 gramos	Ficha Técnica
11.	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA	3125 mililitros	Ficha Técnica
12.	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA	400 mililitros	Ficha Técnica
13.	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA	250 mililitros	Ficha Técnica

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
14.	BOCADILLO DE GUAYABA	300 gramos	Ficha Técnica
15.	BOCADILLO DE GUAYABA	30 gramos	Ficha Técnica
16.	CARAMELO DURO - BOMBÓN SURTIDO BOLSA X 24 UNIDADES	19 gramos	Ficha Técnica
17.	CALDO GALLINA	8 gramos	Ficha Técnica
18.	CEREAL CROCANTE GALLETA CON MANÍ CUBIERTO DE CHOCOLATE	40 gramos	Ficha Técnica
19.	COLOR CORRIENTE	500 gramos	Ficha Técnica
20.	EXTRUIDO DE MAÍZ (PASABOCAS DE MAIZ)	30 gramos	Ficha Técnica
21.	FRIJOLES CON CARNE EN LATA	220 gramos	Ficha Técnica
22.	GALLETA SODA PAQUETE INDIVIDUAL CONTENIDO 3 GALLETAS	Mínimo 24 gramos	Ficha Técnica
23.	GALLETA DULCE CON CREMA X 4 UNIDADES	Mínimo 33 gramos	Ficha Técnica
24.	GALLETA SALADA X 3 TACOS	300 gramos	Ficha Técnica
25.	GARBANZO SECO	500 gramos	Ficha Técnica
26.	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	Bulto x 25 kilos	Ficha Técnica
27.	JUGO O REFRESCO DE FRUTA BOTELLA	250 mililitros	Ficha Técnica
28.	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN CAJA	200 mililitros	Ficha Técnica
29.	LECHE CONDENSADA AZUCARADA	100 gramos	Ficha Técnica
30.	MAÍZ DULCE EN LATA	248 gramos	Ficha Técnica
31.	MAÍZ TOSTADO	40 a 50 gramos	Ficha Técnica
32.	BEBIDA MALTA	200 mililitros	Ficha Técnica
33.	MANÍ	40 gramos	Ficha Técnica
34.	MERMELADA DE FRUTAS	200 gramos	Ficha Técnica
35.	MIXTO DE PAPAS FRITAS SURTIDAS	45 gramos	Ficha Técnica
36.	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA	1000 gramos	Ficha Técnica
37.	PAPAS FRITAS EN PAQUETE	115 gramos	Ficha Técnica

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
38.	PAPAS FRITAS EN PAQUETE	25 gramos	Ficha Técnica
39.	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO	56 gramos	Ficha Técnica
40.	PASABOCAS HORNEADOS DE CARAMELO (MAIZ)	68 gramos	Ficha Técnica
41.	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO (ESPAGUETI)	250 gramos	Ficha Técnica
42.	SALCHICHA VIENA PREMIUM	150 gramos	Ficha Técnica
43.	PAQUETE DE 3 CUBIERTOS CON SERVILLETA TOTALMENTE SELLADO	Unidad	**Materiales cubiertos:** Plástico polipropileno (PP) o poliestireno (PS), resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Material de servilleta:** Papel absorbente, generalmente blanco, de gramaje estándar entre 15 y 20 gramos/m².
44.	PORTACOMIDAS EN ICOPOR SIN COMPARTIMENTOS	Unidad	**Dimensiones** Alto: 7 cm. Ancho: 16.0 cm Largo: 23.5 cm. **Material:** poliestireno expandido (EPS) resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** Blanco.
45.	PORTACOMIDAS EN ICOPOR CON 2 COMPARTIMENTOS	Unidad	**Dimensiones** Alto: 7 cm. Ancho: 16.0 cm Largo: 23.5 cm. **Material:** poliestireno expandido (EPS) resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** Blanco.
46.	PORTACOMIDA DOMO BASE NEGRA CON TAPA TRANSPARENTE	Unidad	**Dimensiones** Alto: 6-8 cm. Diámetro: 20 -22 cm **Material:** PET o poliestireno PS resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** base negra y tapa transparente.
47.	PLATO DESECHABLE ICOPOR PANDO N° 26	Unidad	**Dimensiones** Alto: 2.2 cm aproximadamente.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
			Diámetro: 26 cm. **Material:** poliestireno expandido (EPS) resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** Blanco.
48.	PLATO DESECHABLE ICOPOR HONDO **16 ONZAS**	Unidad	**Dimensiones:** Diámetro: 16-18 cm, con borde un poco elevado para evitar derrames. **Material:** poliestireno expandido (EPS) resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** Blanco.
49.	VASO DESECHABLE **7 ONZAS**	Unidad	**Dimensiones:** Diámetro en la boca (parte superior): entre 7.0 y 7.5 cm. Diámetro en la base (parte inferior): entre 4.5 y 5.0 cm. Altura: aproximadamente 9 a 10 cm. **Material:** Plástico polipropileno (PP) o poliestireno resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** transparente o traslúcido.
50.	VASO DESECHABLE **9 ONZAS**	Unidad	**Dimensiones:** Diámetro en la boca (parte superior):7.5-8 cm. Diámetro en la base (parte inferior): entre 5-5.5 cm. Altura: 9-11 cm **Material:** Plástico polipropileno (PP) o poliestireno resistentes y aptos para contacto con alimentos. **Color:** transparente o traslúcido.
51.	LECHE SABORIZADA	200mL	Ficha Técnica
52.	AVENA EN BOLSA	200mL	Ficha Técnica

NOTA 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

NOTA 2: Las cantidades pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada Comedor de Tropa administrado por la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y/o las unidades que requieran de este producto, teniendo en cuenta variables como aumento o disminución en el parte del personal.

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con las Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

NOTA 4: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con las Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

NOTA 5. Los valores de los gramajes e identificación de los productos cumplen con los requerimientos establecidos en las fichas técnicas y el Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025.

NOTA 6. Se aclara que la Palabra KILO expresada en la tabla anterior hace referencia a Kilogramos (Kg).

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN A ADQUIRIR

- ✓ **ESPECIFICACIONES TECNICAS** el oferente deberá certificar el cumplimiento a través de formulario de lo requerido por la Entidad en las fichas técnicas como los requisitos específicos, requisitos normativos, empaque / embalaje y rotulado, vida útil del producto, condiciones del transporte y las respectivas certificaciones

- ✓ **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA VIGENTE** El oferente en caso de ser productor debe presentar acta de inspección sanitaria vigente expedida por el Ente Territorial Competente o el INVIMA.

 Si el oferente es comercializador y/o distribuidor y/o de la alianza estratégica o del convenio de colaboración empresarial debe presentar acta de inspección sanitaria expedida por el ente territorial competente del establecimiento.

 El acta de inspección sanitaria expedida por la Autoridad debe ser (CONCEPTO FAVORABLE), n caso de que el oferente no presente CONCEPTO FAVORABLE se acepta

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

CONCEPTO FAVORABLE CONDICIONADO donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor.

✓ El oferente debe aportar si es productor, una lista de personal que labora realizando manipulación directa o indirecta de alimentos. Además de este documento aportar los certificados médicos de aptitud de manipulación de alimentos y Certificados del Curso de higiene y manipulación de alimentos dictados por entidad competente o profesionales certificados según la Resolución 2674 de 2013 con una intensidad horaria mínimo de diez (10) horas anuales. Estos certificados deben tener mínimo una vigencia de un año.

En el caso si el oferente es comercializador y/o distribuidor y/o de la alianza estratégica o del convenio de colaboración empresarial debe aportar una lista de personal que labora en el sitio de acopio y distribución. Además de este documento aportar los certificados médicos de aptitud de manipulación de alimentos y Certificados del Curso de higiene y manipulación de alimentos dictados por entidad competente o profesionales certificados según la Resolución 2674 de 2013 con una intensidad horaria mínimo de diez (10) horas anuales. Estos certificados deben tener mínimo una vigencia de un año.

- El oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, en la cual se compromete a entregar copia de las Resoluciones de los registros sanitarios (RSA), permisos sanitarios (PSA) o notificaciones sanitarias (NSA), que la entidad llegare a requerir durante la ejecución del contrato. Estos documentos deben estar vigentes y serán objeto de inspeccion por parte del grupo de Abastecimientos.

- El oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, en la cual se compromete a entregar copia de los análisis de laboratorio de los productos que la entidad llegare a requerir durante la ejecución del contrato. Estos documentos deben estar vigentes y serán objeto de inspección por parte del grupo de Abastecimientos.

- Contrato de la empresa prestadora y/o certificado del servicio de erradicación de plagas del segundo trimestre del 2025, si es productor. En caso de ser comercializador, distribuidor y/o de la alianza estratégica del convenio de colaboración empresarial se debe aportar el de ellos.

- Anexar cronograma de capacitación en Buenas prácticas de manufactura del año 2025, si es productor. En caso de ser comercializador, distribuidor y/o de la alianza estratégica del convenio de colaboración empresarial se debe aportar el de ellos.

- **CONTACTO PERMANENTE,** el oferente deberá allegar certificación que contenta los dato completos de la persona a contractar para coordinar, los pedidos y toda la ejecución del contrato, entre los datos a suministrar están nombre completo, número de teléfono

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

en el cual se puede contactar sea fijo o celular, correo electrónico y cualquier otro que coadyuve a la celeridad y eficaz en la comunicación.

- **VEHICULOS** El oferente deberá allegar

1. Certificado inspección de vehículo (s) expedido por autoridades sanitarias estatales concepto favorable no mayor a un año. Adicional al anterior requisito se debe adicionar los siguientes documentos:

2. Copia SOAT (el cual debe estar vigente).

3. Revisión tecno mecánica (si aplica), mediante la cual se verificará que el vehículo y/o medio de trasporte, posee las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.

4. Licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de Propiedad).

5. Contrato de arrendamiento, si aplica.

6. Presentar documentación que acredite la tenencia de los vehículos a título de propiedad, en el caso que estos sean alquilados presentar contrato de alquiler a título outsourcing. De igual forma se verificará físicamente los vehículos presentados en dicho proceso para constatar que se dé cumplimiento a lo anotado en el certificado de inspección sanitaria en aras de salvaguardar la inocuidad y garantizar la entrega oportuna de los productos.

7. El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que los vehículos solo son utilizados para el transporte de este tipo de producto, con el fin de evitar riesgos de contaminación del producto.

8. Certificar por parte del oferente que los vehículos descritos en dicho proceso (placas de los vehículos) son los vehículos que transportaran los productos a cada comedor de tropa, con el fin de garantizar la seguridad en cada Unidad Militar y evitar inconvenientes que pongan en riesgo la integridad de nuestros Soldados. Si se requiere el cambio de algún vehículo se debe realizar a través del supervisor del contrato para coordinar las acciones para el cambio, y verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del nuevo vehículo.

✓ **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL:** El oferente deberá adjuntar certificación debidamente firmada por el representante legal, responsable del PESV y responsable SST, donde se certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022, en caso de

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

que no aplique para la empresa la implantación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal.

Nota 1: Los sujetos obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de transporte, en caso de que no aplique para la empresa se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal.

Nota 2: En caso dado de que no aplique para la empresa la implementación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 12. Modificado por el Decreto número 2106 de 2019, artículo 110 ***"Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".***

- El oferente debe certificar que la entrega de los productos a los comedores de tropa de la BR-4 y BR-14, se realizará en un plazo máximo de 6 horas, luego de realizada la solicitud por parte de la Entidad.

- El oferente debe certificar que la entrega de los productos a los comedores de tropa de la BR-15 y BR-17, se realizará en un plazo máximo de 8 horas, luego de realizada la solicitud por parte de la Entidad.

- En caso de ser necesario se realizará visita técnica de verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, procesos y documentación anexada para el presente proceso con previa coordinación del representante legal de la empresa para la fecha y hora de esta, la cual quedara constancia a través del formato de acta toma de visita y se tomaran evidencias fotográficas de los mismos.

- Certificado de accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer, con el de garantizar cumplimiento de las mismas suscrita por el proponente, representante legal, o apoderado según sea el caso.

- El oferente debe certificar el cumplimiento de lo requerido por la Entidad en las fichas técnicas como los requisitos Específicos, Requisitos Normativos, Empaque / embalaje y rotulado, Vida útil del producto, Condiciones del Transporte y las respectivas certificaciones.

- MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES*:* Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

en la que manifieste que conoce el contenido responsabilidades, obligaciones y en general, las condiciones del MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES de la Entidad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, dependiendo de la cantidad de trabajadores contratados y el nivel de riesgo de la empresa, los siguientes documentos:

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)			
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III			
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIESGOS**		
	I	**II**	**III**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		
0-10 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al proponente**		**Observaciones**
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.		1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST.	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)
CAPITULO II ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III
Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIESGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)		
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V		
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V		
Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIESGOS**	
	IV	**V**
	Documentos solicitados al contratante	**Observaciones**
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST 4. Asignación de responsabilidades en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

DOCUMENTOS MODELO

I. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones.



	CARTA ASIGNACION DE RESPOSABILIDADES	Código: AML-DO-008 Página 1 de 7 Versión: 002 Fecha: Mayo 2021

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL SG-SST

La Gerencia de la empresa _____ Como líder de la organización delega para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST los siguientes roles y responsabilidades:

Nombre Responsable: _____

Cargo: _____

Roles y responsabilidades:

ACTIVIDADES SGSST

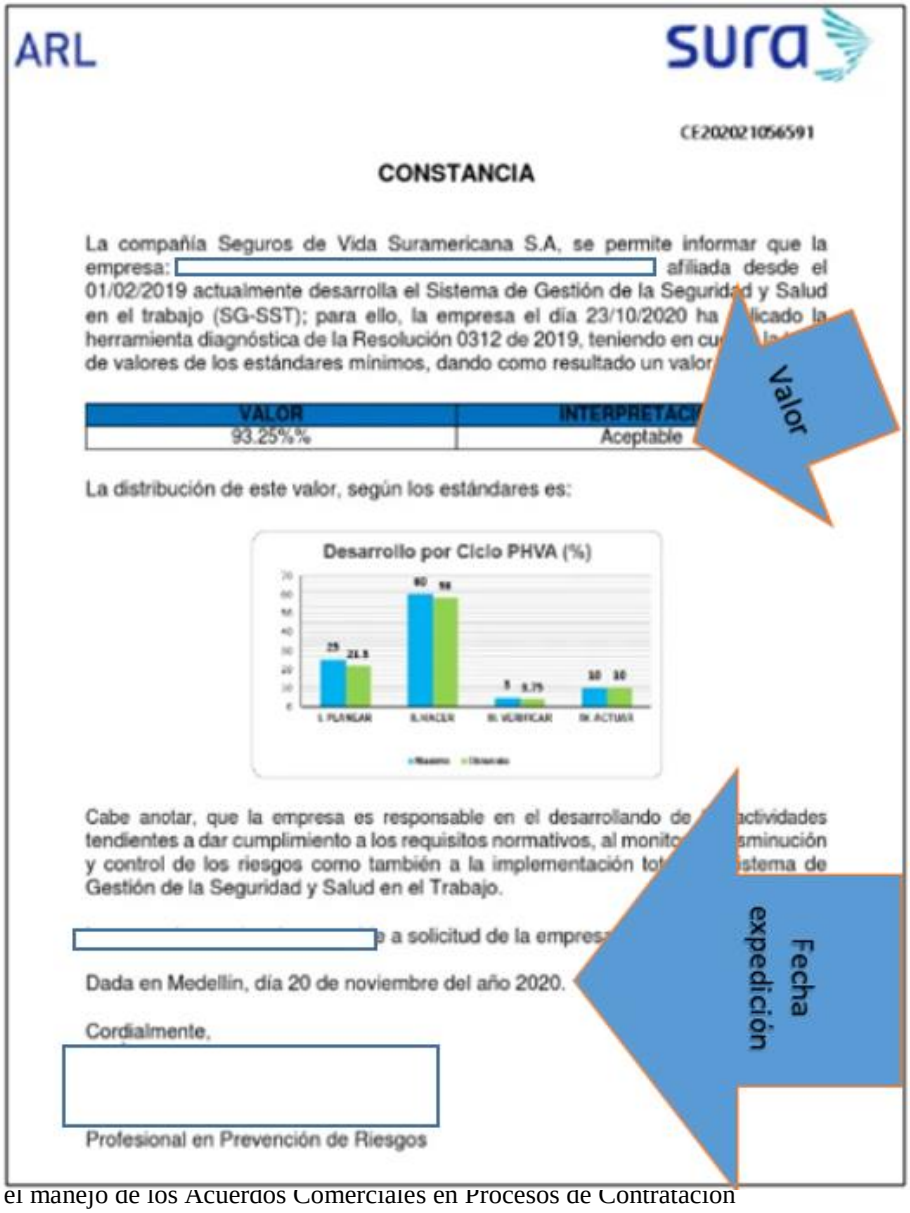
C.C. _____
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA RESPONSABLE
CC:
CARGO:

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

II. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente la vigencia del año anterior.



ARL sura

CE202021056591

CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A, se permite informar que la empresa: [redacted] afiliada desde el 01/02/2019 actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el día 23/10/2020 ha [redacted]licado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cu[redacted] de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor

VALOR	INTERPRETACI[redacted]
93.25%	Aceptable

Valor

La distribución de este valor, según los estándares es:

Cabe anotar, que la empresa es responsable en el desarrollando de [redacted]actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monito[redacted]sminución y control de los riesgos como también a la implementación to[redacted]stema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

[redacted] a solicitud de la empres[redacted]

Dada en Medellín, día 20 de noviembre del año 2020.

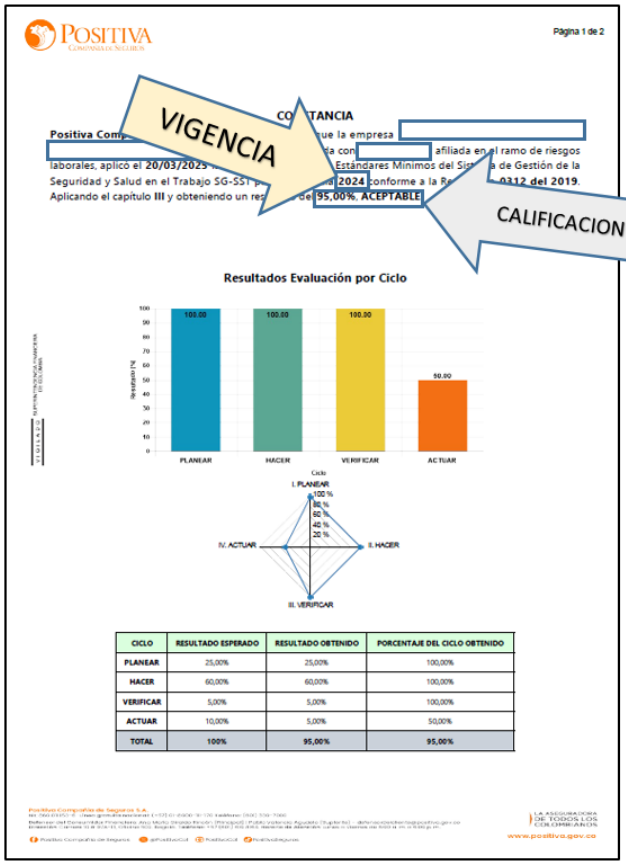
Fecha expedición

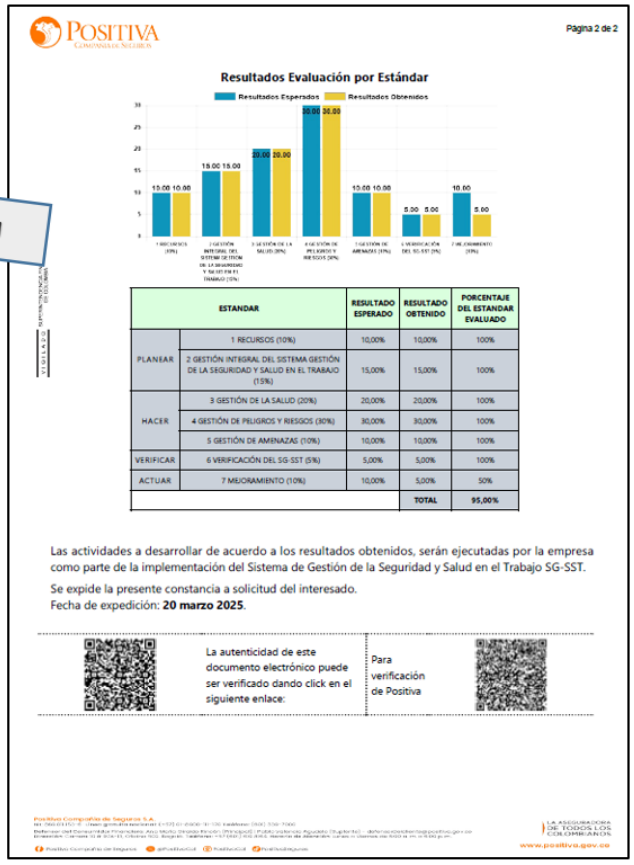
Cordialmente,

[redacted]

Profesional en Prevención de Riesgos

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf



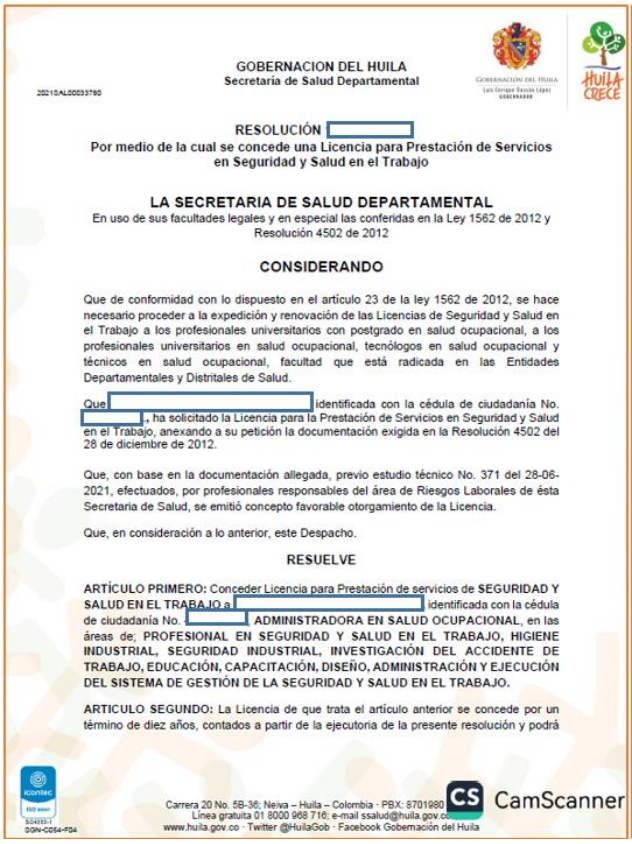


CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. • Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. • Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

III. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

20210AL00033780

RESOLUCIÓN
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que [] identificada con la cédula de ciudadanía No. [], ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 28-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a [] identificada con la cédula de ciudadanía No. [] **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de; **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

CamScanner



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

20210AL00033780

RESOLUCIÓN
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día []

Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

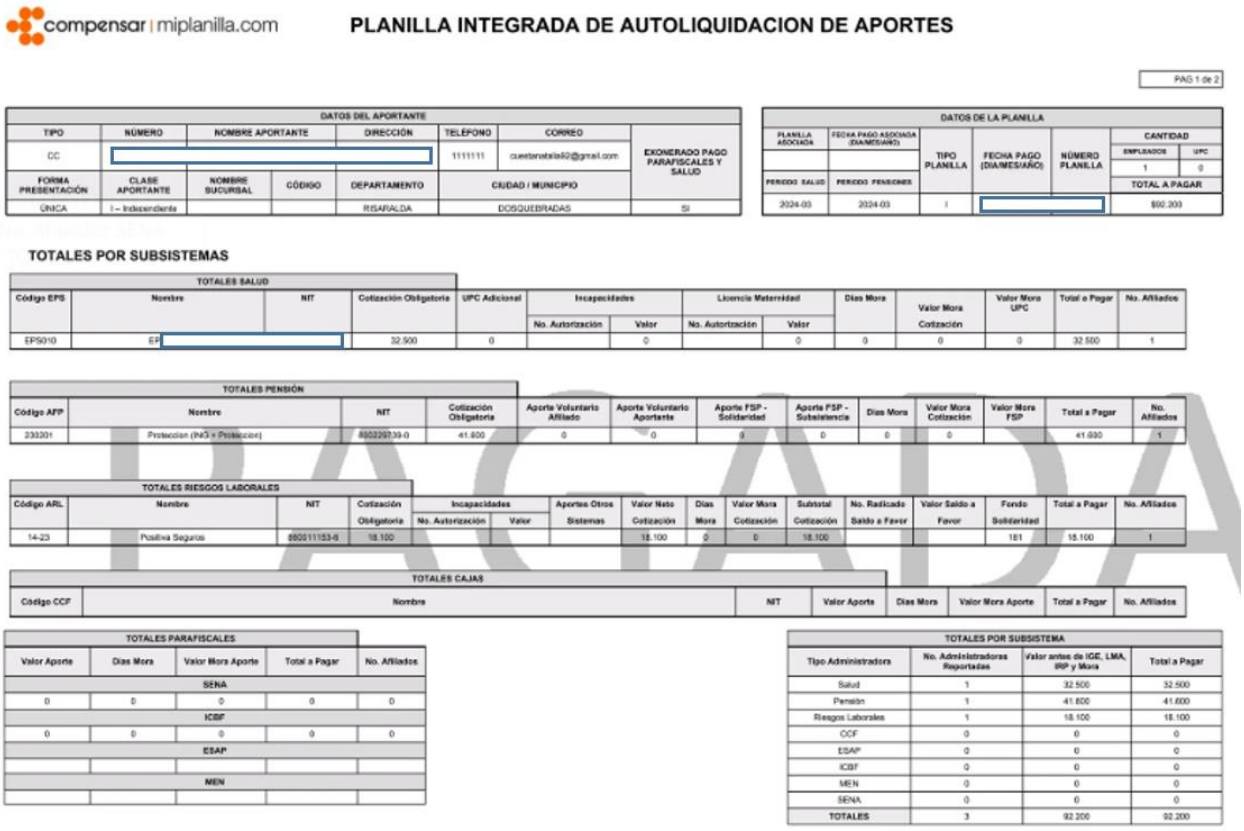
CamScanner

IV. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

ESPACIO EN BLANCO

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC				1111111	cuestanatalia92@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			RISARALDA	DOSQUEBRADAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-03	I			$92.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EP		32.500	0		0		0	0	0	0	32.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Protección (INCl + Protección)	8902297390	41.600	0	0	0	0	0	0		41.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	18.100				18.100	0	0	18.100			181	18.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

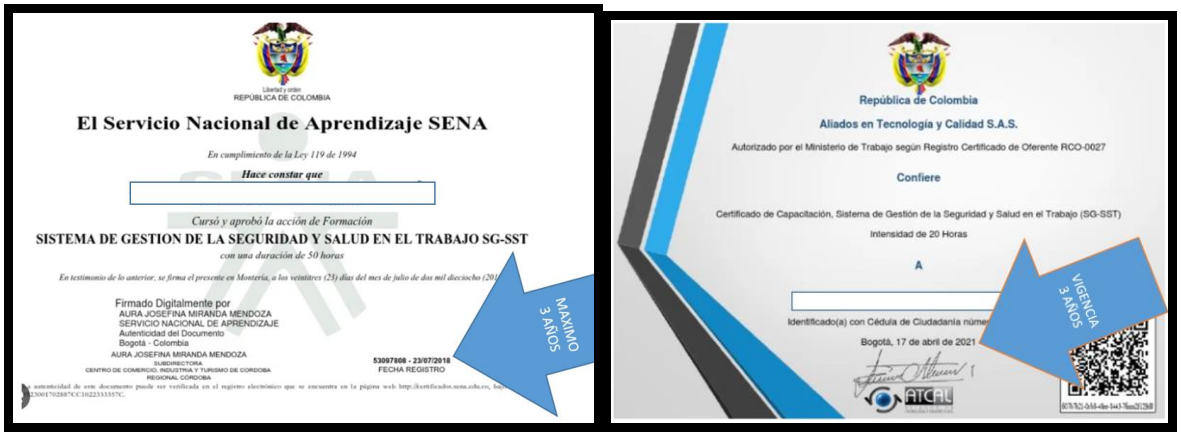
TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	32.500	32.500
Pensión	1	41.600	41.600
Riesgos Laborales	1	18.100	18.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	92.200	92.200

PAGADA

V. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas.



[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

Nota 3: El oferente deberá tener en cuenta que la persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo debe garantizar que el certificado del curso de las 50 horas de capacitación virtual en S.S.T este vigente, en caso de no estarlo debe soportar la respectiva actualización del mismo (curso 20 horas) conforme a los lineamientos de la Circular No. 063 del 2020.

Nota 4: Los oferentes que sean trabajadores independientes afiliados de manera voluntaria a la ARL están exonerados según el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 del 2019 de la implementación **del SG-SST**, deberán presentan documento certificando esta condición y anexar los siguientes documentos:

- Certificado de afiliación a la ARL vigente.

- Formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar del año 2025.

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05".

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 9 de 1979 (Medidas Sanitarias alimentos desde su manipulación hasta su consumo).
- Resolución 5109 de 2005 (Reglamento en cuanto requisitos de rótulos o etiquetas).
- Resolución 1506 de 2011 (Requisitos de rotulado o etiquetas en cuanto a aditivos).
- Resolución 2674 de 2013 (Requisitos sanitarios que deben tener las personas naturales o jurídicas que ejercen la fabricación de estos).
- Decreto 539 de 2014 (Reglamentos técnico sobre requisitos sanitarios que se deben cumplir al momento de importar y exportar alimentos).
- Resolución 719 de 2015 (clasificación de alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública).
- Resolución 2013 de 2020 (Se establece el reglamento técnico que define los contenidos máximos de sodio de los alimentos procesados).
- Resolución 810 de 2021 (Establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal).
- Resolución 2492 de 2022 (Modificación de los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021).
- Decreto 248 de 2021 por la cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.
- Ley 1150 de 2007 por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobra la contratación con recursos públicos.
- Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (CT-MA-01 Versión 11)
- Manual del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores. Versión actualizada.
- Fichas técnicas actualizadas Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con al menos el 50% de los siguientes códigos y/o con los que guarde relación con el objeto del presente proceso de selección, así:

ÍTEM	Producto	Nombre	Grupo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
1	Agua potable tratada	Agua potable	E	50	20	23	01
2	Aceite de palma mezcla	Aceites comestibles	E	50	15	15	13

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

ÍTEM	Producto	Nombre	Grupo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
3	Arequipe	Dulce de leche o confitura de leche	E	50 50	16 19	18 21	00 00
4	Arroz blanco	Arroz	E	50	22	10	01
5	Arveja seca	Guisantes o arvejas enlatados o congelados	E	50	42	53	00
6	Avena saborizada	Avena	E	50	20	23	00
7	Azúcar blanco	Azúcar	E	50	16	15	09
8	Bebida achocolatada instantánea	Leche con chocolate o bebidas achocolatadas	E	50	20	23	06
9	Barra de chocolate	Barras de chocolate	E	50	16	15	11
10	Bebida gaseosa o carbonatada	Bebidas carbonatadas	E	50	20	23	06
11	Bocadillo de guayaba	Bocadillos de fruta	E	50 50	16 19	18 21	00 00
12	Caramelo duro - Bombón surtido bolsa x 24 unidades	Bombones	E	50	16	18	14
13	Caldo gallina	Caldos	E	50	17	15	50
14	Cereal crocante galleta con maní cubierto de chocolate	Cereales	E	50	22	11	01
15	Extruido de maíz (pasabocas de maíz).	Productos extruidos de maíz	E	50	19	21	00
16	Frijoles con carne en lata	Frijoles enlatados	E	50	40	18	01
17	Galleta soda paquete individual	Galletas	E	50	18	19	03
18	Galleta dulce con crema	Galletas	E	50	18	19	03
19	Galleta salada	Galletas	E	50	18	19	03
20	Garbanzo seco	Garbanzos secos	E	50	40	70	00

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

ÍTEM	Producto	Nombre	Grupo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
21	Harina de trigo fortificada	Harinas	E	50	22	10	02
22	Jugo o refresco de fruta botella	Jugos de fruta	E	50	20	23	05
23	Jugo o refresco de fruta en caja	Jugos de fruta	E	50	20	23	05
24	Leche condensada azucarada	Leche condensada	E	50	16	18	00
25	Maíz Dulce en lata	Maíz tierno enlatado o congelado	E	50	40	32	00
27	Maíz tostado	Snacks de maíz	E	50	19	21	00
28	Maní	Maní salado	E	50	19	21	00
29	Bebida Malta	Bebidas	E	50	20	23	07
30	Mermelada de frutas	Mermeladas y conservas de frutas	E	50 50	16 19	18 21	00 00
31	Mixto de papas fritas surtidas	Papas fritas	E	50	19	21	00
32	Panela saborizada pulverizada	Edulcorantes de caña	E	50	20	23	05
33	Papas fritas en paquete	Papas fritas	E	50	19	21	00
34	Pasabocas de maíz inflado	Snacks de maíz	E	50	19	21	00
35	Pasabocas horneados de caramelo (maíz)	Snacks de maíz	E	50	19	21	00
36	Pasta tipo espagueti	Pasta	E	50	18	20	00
37	Salchicha Viena premium	Productos de carne procesada	E	50	11	20	05
38	Vaso desechable 7 onzas	Vasos desechables	E	52	15	15	01
39	Vaso desechable 9 onzas	Vasos desechables	E	52	15	15	01
40	Plato desechable Icopor Pando N° 26	Platos desechables	E	52	15	15	01

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

ÍTEM	Producto	Nombre	Grupo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
41	Plato desechable Icopor hondo 16 onzas	Platos desechables	E	52	15	15	01
42	Portacomidas en Icopor sin compartimentos	Recipientes de alimentos	E	52	15	15	01
43	Portacomidas en Icopor con 2 compartimentos	Recipientes de alimentos	E	52	15	15	01
44	Portacomida domo base negra con tapa transparente	Recipientes de alimentos	E	52	15	15	01
45	Paquete de 3 cubiertos con servilleta totalmente sellado	Cubiertos desechables	E	52	15	15	01
46	Leche saborizada	Lácteos	E	50	13	17	01
47	Avena en bolsa	Lácteos	E	50	13	17	01

Se debe tener en cuenta que el RUP registra la experiencia hasta tercer nivel, por lo cual, la entidad analizara la misma hasta el nivel acá mencionado.

El proponente mediante la presentación del RUP, deberá acreditar experiencia con contratos registrados, ejecutados y terminados en el territorio nacional, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, debidamente certificados (no se aceptarán auto certificaciones), y cuya sumatoria total, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

EXPERIENCIA PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. ***En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia especifica exigida y al menos uno de ellos debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50% de la experiencia exigida y el porcentaje restante será verificado con la experiencia que acrediten los demás integrantes.***

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

CRITERIO DEFIRENCIAL MIPYMES

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Dando cumplimiento a lo anterior se establecerá para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las Mipymes, tengan un criterio diferencial deberá acreditar que la sumatoria total de la experiencia, sea igual o superior al **75%** del valor del presupuesto, expresado en **SMLMV**.

2.4 ***Presupuesto oficial***. CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de manera GLOBAL, por el valor total del presupuesto oficial, y se suscribirá un contrato a monto agotable. El futuro contratista deberá facturar únicamente hasta el monto contratado, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar el valor adjudicado o el que eventualmente sea adicionado.

En caso de que no se agote la totalidad del presupuesto y queden valores sin facturar durante la vigencia contractual, dichos recursos deberán ser objeto de reintegro conforme a la normatividad vigente.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Regional Antioquia Choco, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11525 de fecha 25 de septiembre de 2025 por valor de **Ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000).**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	$150.000.000

2.6 Plazo de ejecución:

Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2025 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Parágrafo: En virtud del precepto normativo que en derecho **"lo accesorio sigue la suerte de lo principal"** y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo de ejecución, el contrato derivado del contrato interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la Entidad Aseguradora mediante oficio.

Parágrafo 2: En el evento que sean aprobadas las Vigencias Futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contrato que se derive del presente proceso de selección podrá ser prorrogado y adicionado en consideración de la autorización dada y en atención al abastecimiento del bien contratado para los primeros meses de la vigencia 2026.

2.7 Lugar de ejecución:

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será:

CAD	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN
LA ESTRELLA	Antioquia	La Estrella	Carrera 50 N° 79 Sur - 101 Barrio el Palmar - Centro de Bodegas Stock Sur
PUERTO BERRIO	Antioquia	Puerto Berrio	Calle 50 con carrera 5, esquina Barrio el Hoyo
CAREPA	Antioquia	Carepa	Km 43 vía al Mar
QUIBDÓ	Chocó	Quibdó	Barrio Obapo vía Pacurita

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-04 (MEDELLÍN - ANTIOQUIA):

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 10 Atanasio Girardot	Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa	Medellín
2	Batallón de Artillería No. 4, coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires.	Medellín
3	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 4 Yariguies	Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores	Medellín
4	Batallón de Ingenieros No. 4 Pedro Nel Ospina	Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquía	Medellín
5	Batallón de Infantería No. 32 General Pedro Justo Berrio	Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas	Medellín
6	Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara	Municipio de Andes	Andes

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

7	Batallón de Instrucción y Entrenamiento BÍTER No. 4	Llanos de Cuiba	Vía Yarumal
8	Grupo Mecanizado No. 4 Juan del Corral	Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia	Rionegro
9	Base Aérea BG. Arturo Lema Posada	Vereda La Bodega	Rionegro

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-14 (PUERTO BERRIO - ANTOQUIA)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Puerto Berrio
2	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Puerto Calderón
3	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal
4	Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla del Calibío	Cantimplora

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-15 (QUIBDÓ - CHOCÓ)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 12 Alfonso Manosalva Flórez	Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco	Quibdó
2	Batallón de Ingenieros No. 15 Julio Londoño	Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana	Las Animas - Chocó

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-17 (CAREPA - ANTIOQUIA)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 17 Clara Elisa López	Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa - Antioquia	Carepa
2	Batallón de Infantería No. 47 Francisco de Paula Vélez	km 2 vía Turbo, San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá
3	Batallón de Infantería de Marina No.16 BFLIM	Avenida La Playa-sector Punta de las Vacas	Turbo

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Nota 1: Se requiere tener en cuenta los Centros de Abastecimiento y Distribución (CADS) en los lugares de entrega, toda vez que por estas Unidades de Negocio se realiza la facturación de mejoras por cambios de valor de las estancias, posibles solicitudes de las Unidades Militares, abastecimiento a la Armada Nacional de víveres frescos y secos y eventos especiales.

Nota 2: Según los lineamientos del memorando N° 2025130020171723 indica la siguiente condición:

- El contratista, una vez suscrito el contrato, informara a la Entidad a través del supervisor del contrato, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de los bienes, los datos relacionados con el transportador: nombre de conductor, identificación, plaza del vehículo, descripción de los bienes, peso, embalaje, etc.), con el fin de remitir esta información a los comedores y/o CADS para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.

2.8 *Forma de pago:*

El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y sesenta días (60) días siguientes a la radicación, teniendo en cuenta que todos los pagos están sujetos al programa anual mensualizado de caja y recibo a satisfacción de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

3. Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así:

3.1. Denominación expresa como factura de venta.
3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
3.4. Fecha de expedición de la factura.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
3.6. Valor total de la operación.
3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA 1 : La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

NOTA 2 : Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y SIIF a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

NOTA 3. Carga impositiva tributaria: Además de la retención en la fuente, como Entidad Pública somos agentes retenedores de los siguientes impuestos territoriales:

- ICA en el territorio de nuestra sede; municipio La Estrella Antioquia, el impuesto se grava donde se pacta y perfecciona el contrato.

- Estampilla pro Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Ley 1320 del 13-07-2009 Por medio de la cual se autoriza la emisión de la "Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; Ordenanza No.41 del 16-12-2020: Artículo 312 Adáptese la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que se encuentra autorizada por la ley 1320 de 2009.

- Estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital (Ley 2226 del 30-06-2022: Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital y se dictan otras disposiciones; Ordenanza No.20 del 26-08-2022: Artículo 357-1 Adáptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital que se encuentra autorizada por la ley 2226 de 2022.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

2.9 **Tipo de contrato:** De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se concluye que el contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE SUMINISTRO, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo con entregas periódicas, de conformidad con la definición establecida en el artículo 968 del Código de Comercio.

2.10 . Ordenador del gasto:

como ordenador del gasto, Diego Omar Gordillo Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.997 expedida en Bogotá, en su calidad DIRECTOR REGIONAL del establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 1602 del 12 de octubre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Obligaciones Generales:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso de selección.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales como cotizante.
- Aprobar el contrato suscrito y las modificaciones que hubiere a lugar, de igual manera deberá realizar la publicación de las facturas en el SECOP II.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Obligaciones Específicas:

- Cumplir con la frecuencia de entrega en los lugares establecidos de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas y en los tiempos establecidos y la calidad requerida.

- Mantener vigente la documentación sanitara requerida durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas que diera a lugar. Se debe entregar en el transcurso del contrato documentación actualizada.

- Tener disponibilidad para las entregas adicionales que surjan en atención a las necesidades de la Fuerza en cada comedor de tropa.

- Entregar oportunamente con la mayor diligencia y cuidado de acuerdo con las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto así mismo en condiciones de calidad.

- Realizar las entregas de los productos de acuerdo con las fichas técnicas contratadas y en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato.

- Entregar el producto completo y facturado en el sistema SIIF y demás requeridos por la Entidad.

- Entregar oportunamente de acuerdo con las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto.

- El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo con los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

- Que el adjudicatario del presente proceso y futuro contratista se compromete a velar y mantener el precio firme y fijo de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual garantizará que la facturación no estará por encima o por debajo de los precios pactados en la minuta del contrato a fin de seguir dando cumplimiento al principio de economía, transparencia, legalidad y equilibrio contractual.

- Garantizar el compromiso de la persona de contacto para coordinar los pedidos o cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato

- Mantener vigente la documentación del establecimiento de comercio, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

- Entregar los registros sanitarios (RSA), permisos sanitarios (PSA) o notificaciones sanitarias (NSA), se llegasen a solicitar en la ejecución del contrato para garantizar la inocuidad de los productos.

- Entregar los análisis microbiológicos que se llegasen a solicitar en la ejecución del contrato para garantizar la inocuidad de los productos.

- Reponer en menos de 24 horas productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.

- Permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a fin de inspeccionar la calidad de los productos en la planta de comercialización y/o almacenamiento, las cuales podrán ser de manera sorpresiva o concertada, la entidad se reserva la potestad de esta decisión.

- Los vehículos deber tener revisión técnico - mecánica (Si aplica), SOAT y tarjeta de propiedad, adicional el acta de inspección sanitaria y/o concepto sanitario FAVORABLE, de acuerdo con el compromiso de los requisitos habilitantes del proceso.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 DE 2021 y las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La escogencia del adjudicatario del contrato que se derive del presente proceso se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, según lo dispone Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss, que señala los casos en que por las características del objeto a contratar , las circunstancias, la cuantía o destinación del bien, se pueden adelantar procesos simplificados que garanticen eficacia de la gestión contractual

Para determinar la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo establecidos en el artículo 4 de la ley 142 de 2023 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; el cual establece:

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

3.1MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA,** con fundamento en lo establecido en Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección… numeral 2 "SELECCIÓN ABREVIADA.

Por lo anterior la entidad cataloga el presente proceso dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, en atención a que a la cuantía de los bienes objeto del presente proceso está fundamentada en lo relacionado con lo descrito en la ley 1150 de 2007 ibídem.

De acuerdo a lo descrito anteriormente se aplicará lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura esta es una regla o requisito especial de esta modalidad, es decir, este se convierte en un requisito habilitante para participar, establecida en el reglamento. De esta manera, la manifestación de interés se constituye en un requisito habilitante, esto es, en un requisito para participar en un proceso de contratación como oferente. En efecto, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento inicia con la apertura del proceso que haga la entidad, y los interesados en el procedimiento contractual deben presentar una "manifestación de interés en el SECOP II" para participar en el mismo.

De igual manera para el presente proceso de selección se aplicará todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia que lo rija o llegaren a regir aspectos del dentro del proceso de selección. La normatividad vigente que resulte pertinente al presente proceso de selección se presumirá conocida por todos los interesados y proponentes.

3.2 Convocatória limitada a MIPYMES

La limitación de una convocatoria pública se refiere a la restricción de la participación de ciertos proponentes en un proceso de selección de contratistas, como lo establece la normativa vigente. Esta figura se encuentra consagrada en la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, particularmente en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

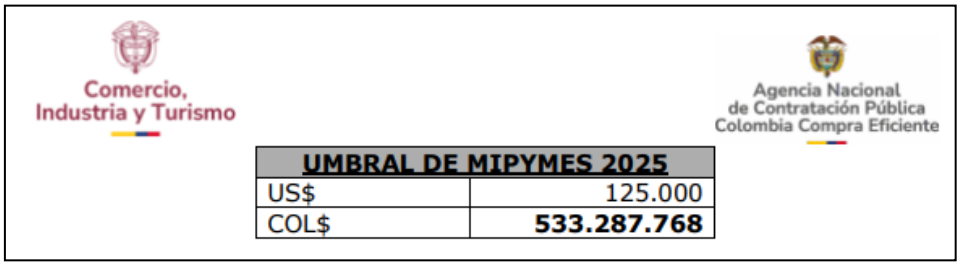
De acuerdo con esta disposición, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, están obligados a limitar las convocatorias de procesos de contratación con pluralidad de oferentes exclusivamente a Mipyme colombianas con al menos un (1) año de existencia, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. **Valor del Proceso de Contratación**: Que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125,000), calculados con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. **Solicitudes Previas**: Que se hayan recibido al menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a este tipo de empresas. Dichas solicitudes deben ser recibidas, como mínimo, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el documento equivalente según la normativa aplicable.

En el caso de personas jurídicas, solo podrán realizar estas solicitudes las Mipyme cuyo objeto social esté relacionado con la ejecución del contrato correspondiente al proceso contractual.

COMUNICADO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Regional Antioquia-Chocó informa a los proponentes e interesados que el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, el cual tiene como objeto**: " SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA, REFRESCOS, JUGOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DERIVADOS, CONFITERÍA, LÍNEA DE MECATOS Y DESECHABLES, ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE LLEGAREN A NECESITARSE, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, ACTAS Y/O ACUERDOS PARA LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO."** que el proceso en mención **ES SUSCEPTIBLE** para que los posibles interesados manifiesten solicitud de limitar el proceso a MiPymes. Esto, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que establece la posibilidad de la limitación a procesos cuy valor sea inferior veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125,000), calculados con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

4.2. *Estudio de mercado:*

Todos estos productos se encuentran dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector comercio, que abarca la distribución y venta al por mayor y al por menor de bienes de consumo, incluyendo alimentos y bebidas.

Clasificación según actividad económica y comercio al por menor

- Víveres secos y abarrotes: comercio al por menor en establecimientos no especializados o especializados (código CIIU 4719 o 4729) que incluyen venta de productos alimenticios, bebidas, tabaco y otros.

- Productos frescos (frutas, verduras, hortalizas): comercio al por mayor y menor especializado en productos agrícolas y frescos.

- Lácteos y sus derivados (queso, yogurt, mantequilla): comercio al por menor especializado en productos lácteos (código CIIU 4722).

- Bebidas no alcohólicas, agua, jugos y refrescos: comercio al por menor y mayor de bebidas no alcohólicas (código CIIU 4632).

- Productos de panadería y derivados: elaboración y comercio al por menor de productos de panadería frescos, congelados o secos (código 1081 para elaboración).

- Confitería: comercio al por menor y elaboración de productos de confitería y dulcería (caramelos, chocolates, goma de mascar).

- Línea de mecatos (productos farináceos, snacks): comercio al por menor de productos farináceos y snacks derivados de cereales, legumbres, etc.

- Desechables para alimentos: comercio al por menor y mayor de materiales, empaques y envases destinados al contacto con alimentos.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

En resumen, estos productos se sitúan dentro del sector terciario, principalmente en el comercio al por mayor y al por menor, con divisiones especializadas para cada tipo de alimento o producto según códigos y clasificaciones oficiales del CIIU y CPC adaptados en Colombia.

Aspectos generales del mercado

El mercado de víveres y abarrotes es un sector fundamental para cualquier economía, ya que abastece de alimentos y productos básicos a la población. En Colombia, este mercado ha experimentado una serie de transformaciones en los últimos años, impulsado por factores como la globalización, el cambio en los hábitos de consumo y la creciente importancia de la sostenibilidad.

- **Mercado de Víveres Secos y Frescos.**

 El consumo masivo en Colombia está estabilizado, pero con un crecimiento leve de la economía (1.7% en 2024) y reducción de inflación (5.2%) que favorecen el consumo.

 El abastecimiento de alimentos básicos como granos y cereales ha crecido un 1.9% en el primer trimestre de 2025 respecto al año anterior.

- **Productos Lácteos y Derivados.**

 El consumo promedio de leche es de aproximadamente 45 litros por persona al año, con oportunidades para aumentar mediante estrategias de diversificación y educación nutricional.

 El sector lácteo enfrenta retos para ampliar su consumo y garantizar calidad, con colaboración entre sector público y privado esencial para su crecimiento.

- **Bebidas No Alcohólicas, Agua, Refrescos y Jugos.**

 El consumo per cápita de gaseosas está entre 47 y 50 litros al año, y 5 litros para jugos. El mercado está dominado por grandes empresas como Postobón y Femsa, pero hay participación creciente de productos más saludables como agua embotellada, té y bebidas funcionales.

 El sector de bebidas no alcohólicas representa el 8% del sector agroindustrial y se destaca por innovación en empaques y productos.

- **Productos de Panadería, Confitería y Línea de Mecatos.**
 El gasto en alimentos derivados del trigo alcanzó cifras importantes (25.9 billones COP en 2024), reflejando la importancia cultural y la demanda frecuente de pan y derivados.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

La industria de confitería y snacks (mecatos) se mantiene activa, con oportunidades en innovación y presentación que impactan en la elección del consumidor.

- **Desechables**

 Los productos desechables para alimentos forman parte del comercio al por mayor y menor, con demanda vinculada a la creciente industria de alimentos procesados y servicios.

- **Tendencias Generales**

 Los consumidores son más conscientes en sus hábitos, priorizando alimentos nutritivos, saludables y sostenibles.

 Hay una fuerte competencia entre marcas tradicionales y marcas propias, con estas últimas ganando presencia por precios accesibles.

 El sector mantiene un crecimiento moderado con retos por inflación y dinámica socioeconómica.

Este estudio refleja el comportamiento actual y proyecciones para estos grupos de productos en Colombia durante 2025, con énfasis en tendencias de consumo, cifras clave y retos del mercado.

Entorno económico

Producto interno bruto

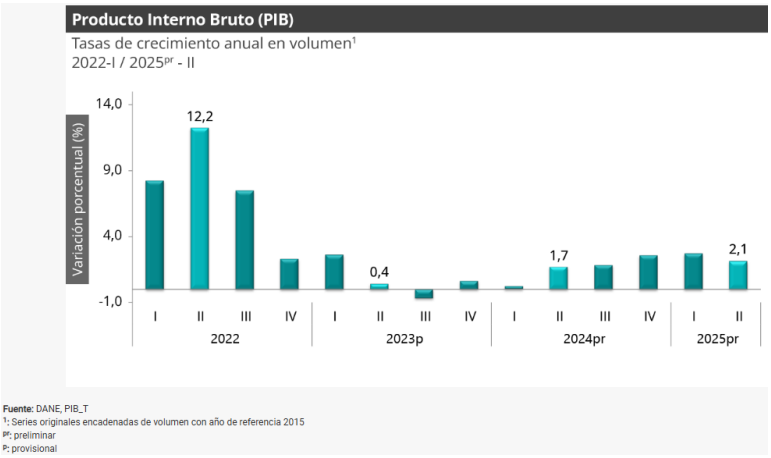
En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

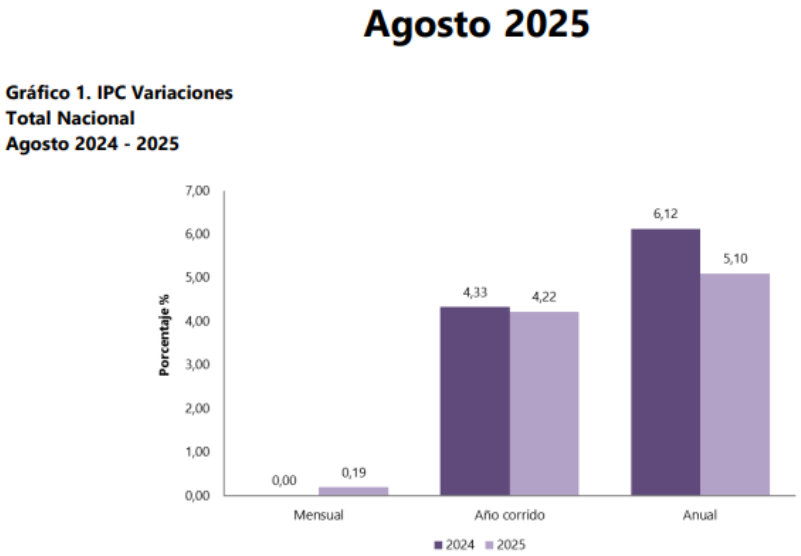
Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



Índice de Precios al Consumidor (IPC)



En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%):

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

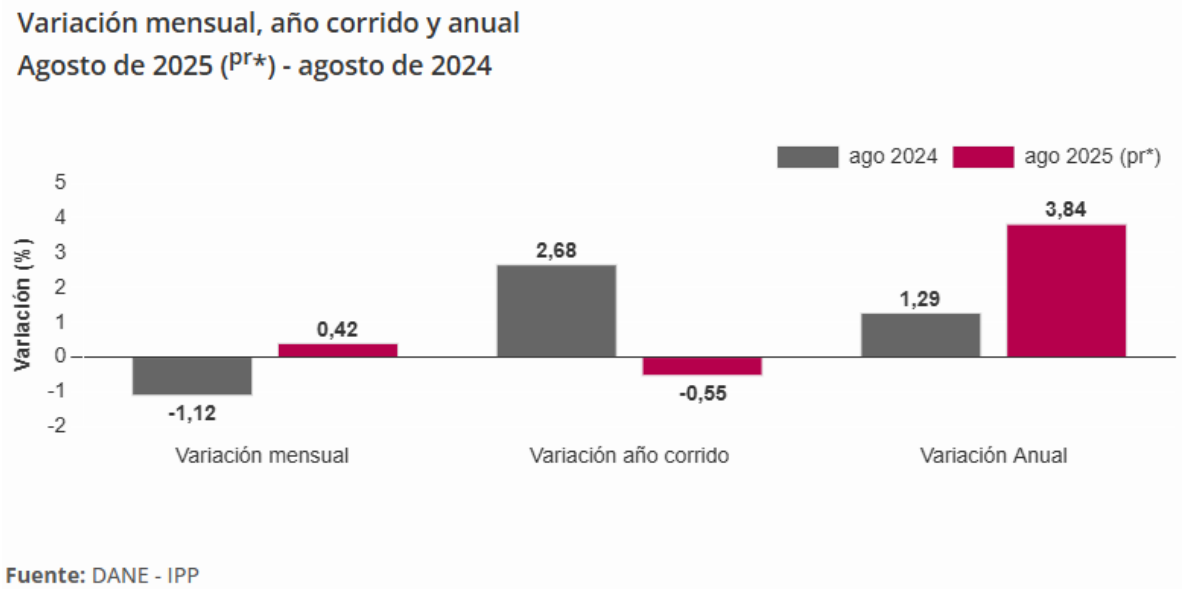
Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de precios del productor (IPP)



Fuente: DANE - IPP

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2025 presentó una variación de 0,42% respecto a julio de 2025.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Agosto 2025pr

Índice	Variación % Agosto		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Ago 2024 / Jul 2024	2025 Ago 2025 / Jul 2025	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,42	1,54
Producidos para consumo interno	-1,24	0,68	1,92
Exportados	-0,75	-0,40	0,35

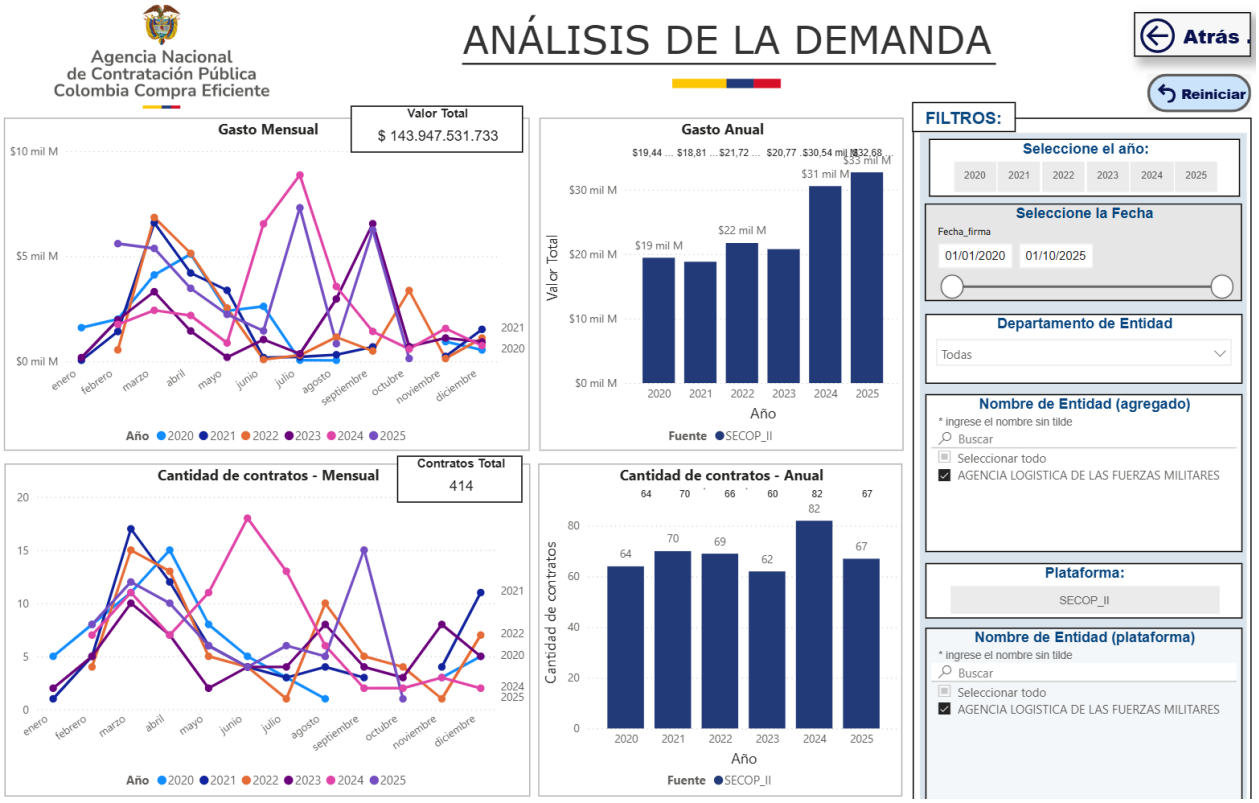
Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 1,79%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,19%) e Industrias manufactureras (0,01%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,42%).

ANALISIS DE LA DEMANDA

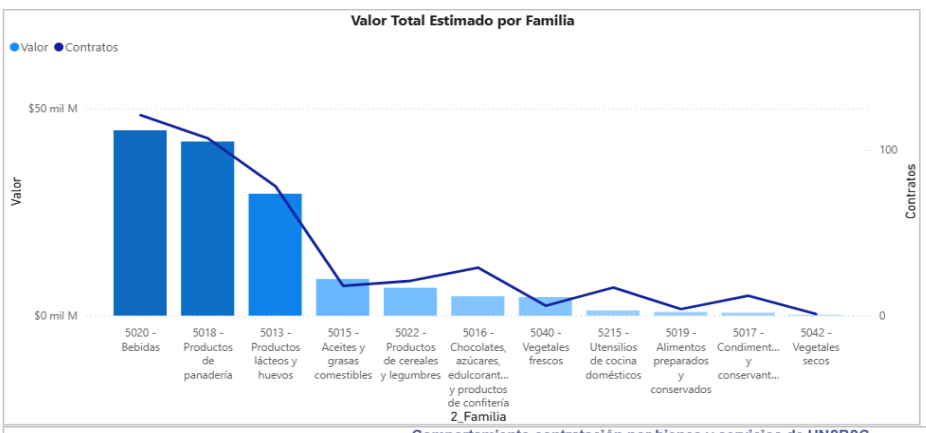
De acuerdo con los datos de compra pública consultados a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, podemos obtener a partir del criterio de búsqueda del código de Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el histórico de contratación que ha tenido la entidad en relación con el suministro a adquirir a través del presente proceso en análisis. En la siguiente tabla podemos observar la cantidad de contratos y el valor total por cada vigencia desde 2020 a 2025, que ha efectuado la entidad para este clasificador.

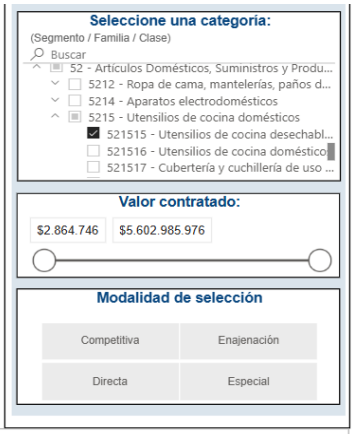
[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf



ESPACIO EN BLANCO

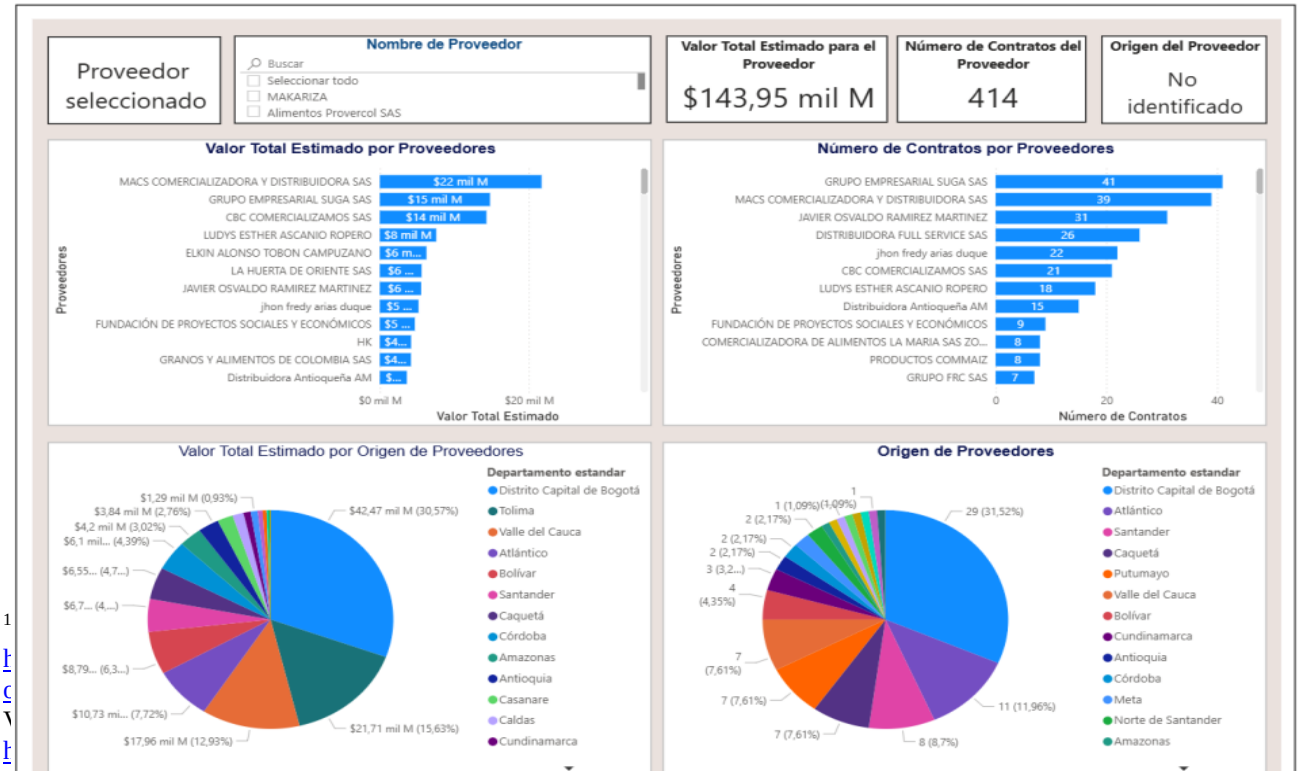
[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5020 - Bebidas	16	$6.659.620.641	4,63%	22	$6.861.597.637	4,77%	15	$3.446.977.175	2,39
5018 - Productos de panadería	19	$6.349.498.576	4,41%	17	$5.869.075.843	4,08%	16	$7.513.660.305	5,22
5013 - Productos lácteos y huevos	10	$3.288.406.468	2,28%	9	$2.321.726.889	1,61%	18	$7.784.473.194	5,41
5015 - Aceites y grasas comestibles	5	$1.171.400.000	0,81%	1	$600.000.000	0,42%	4	$993.500.000	0,69
5022 - Productos de cereales y legumbres	4	$978.005.600	0,68%	4	$1.366.678.190	0,95%	2	$362.532.370	0,25
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	4	$830.000.000	0,58%	6	$508.746.488	0,35%	6	$508.777.390	0,35
5040 - Vegetales frescos				1	$600.000.000	0,42%	2	$260.000.000	0,18
5215 - Utensilios de cocina domésticos	2	$14.864.746	0,01%	9	$627.570.567	0,44%	3	$282.260.000	0,20
5019 - Alimentos preparados y conservados							2	$164.500.000	0,11
5017 - Condimentos y conservantes	4	$143.700.000	0,10%				1	$400.000.000	0,28
5042 - Vegetales secos				1	$59.054.190	0,04%			
Total	**64**	**$19.435.496.031**	**13,50%**	**70**	**$18.814.449.804**	**13,07%**	**69**	**$21.716.680.434**	**15,0**



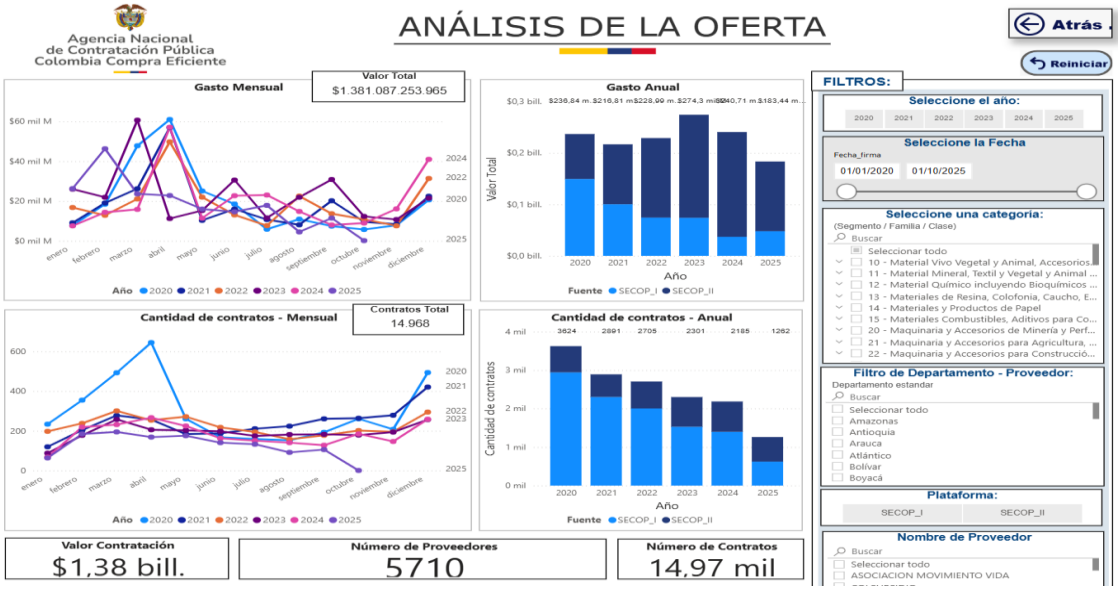
Comportamiento del gasto histórico.

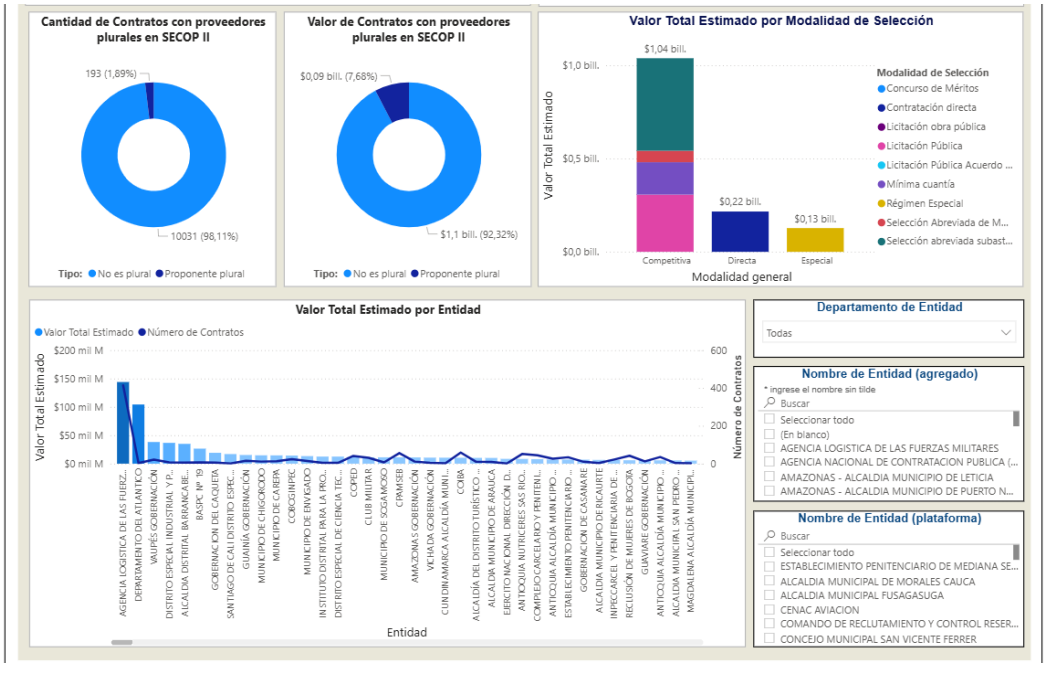
De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Milita-res, Regional Antioquia Choco, las últimas adjudicaciones de los bienes objeto del proceso se realizaron así:

Producto o Servicio	Suministro de víveres secos, frescos, lácteos y sus derivados, bebidas no alcohólicas, agua, refrescos, jugos, productos de panadería y derivados, confitería, línea de mecatos, desechables, línea de aseo personal y hogar entre otros productos que llegaren a necesitarse			
Clasificación UNSPSC	Ver clasificación UNSPSC en la tabla 1.			
Modalidad de contratación	**Selección abreviada**			
Lugar de ejecución	Medellín, Puerto Berrio, Urabá y Quibdó			
Fecha desde – Fecha hasta	**2022**		**2025**	
Cuantía actual				
	Vigencia 2022	**Vigencia 2023**	**Vigencia 2024**	**Vigencia 2025**
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	$376.000.000	$600.000.000	$1.010.000.000	$ 750.000.000
Total demanda por vigencia	$376.000.000	$600.000.000	$1.010.000.000	$ 750.000.000

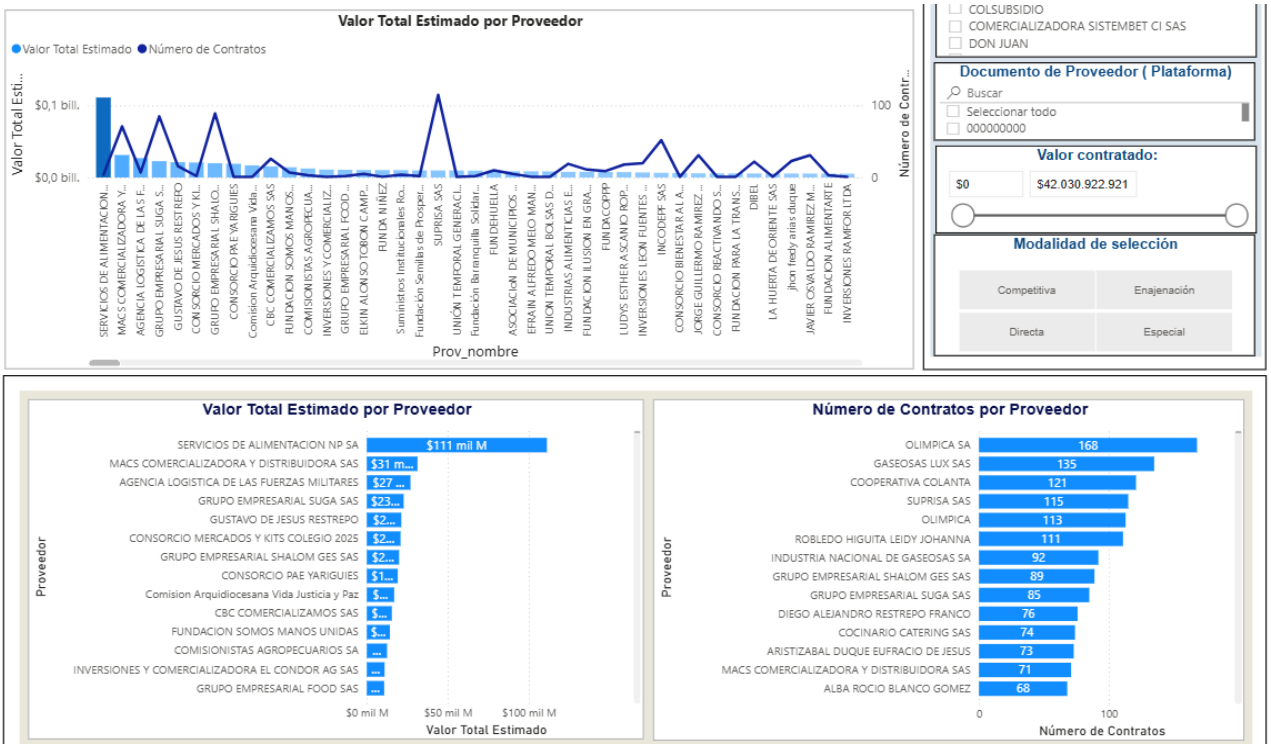
ANÁLISIS DE LA OFERTA.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf





[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf



Una vez analizada la información con la que cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, se consultó con la página de Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar el movimiento en las entidades estatales en cuanto a la adquisición de estos productos y los posibles oferentes bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Como requisito en la contratación pública de nuestra Entidad, se solicitaron cotizaciones de productos en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y no se logró conseguir respuesta por parte de los oferentes para desarrollar el análisis económico, como se observa en la siguiente captura de pantalla:

ESPACIO EN BLANCO

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf



Enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42486533&isFromPublicArea=True&isModal=False

En aras de ampliar este estudio se solicitó a diferentes proveedores cotizaciones mediante correo electrónico, informándoles características claras de los productos, tiempo de entrega, lugar entrega, condiciones de calidad y los descuentos de Ley, por concepto del suministro de víveres y abarrotes para proveer a los Comedores de Tropa de la Regional Antioquia Chocó; se recibió tres (3) cotizaciones por correo electrónico de las siguientes empresas:

- **DISTRIBUIDORA PLYBA**
 Contacto: Yolima Montoya Pérez
 Correo electrónico: distribuidoraplyba@gmail.com
 Teléfonos: 320 683 32 97

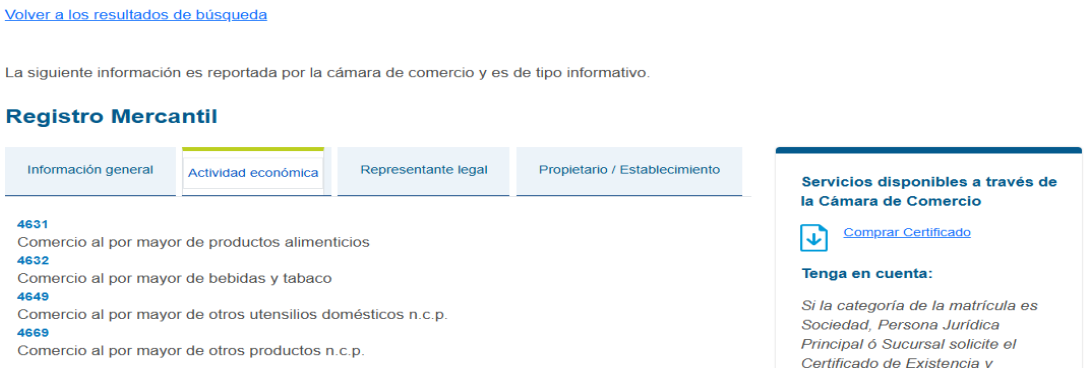
- **DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA A.M – ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA**
 Contacto: Ángela María Martínez Mejía
 NIT: 21788564 – 0
 Correo electrónico: davdistribuidora2803@gmail.com
 Teléfonos: 311 634 73 16

- **DISTRIBUCIONES DE EL CAMPO JF S.A.S**
 Contacto: John Freddy Sierra Ospina
 NIT: 901479391-1
 Correo electrónico: jhondelcampo0102@gmail.com
 Teléfono: 315 211 36 81

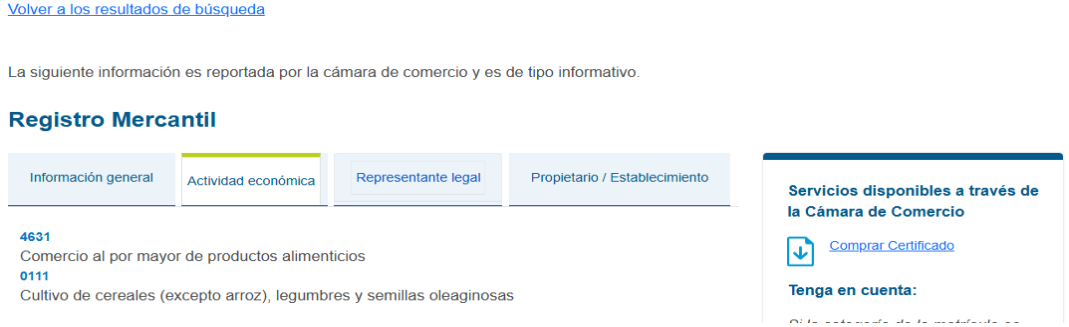
[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Se verificó que las empresas cotizantes se encontraran en el RUES (Registro Único Empresarial) y que sus actividades económicas concuerden con el objeto del presente proceso contractual.

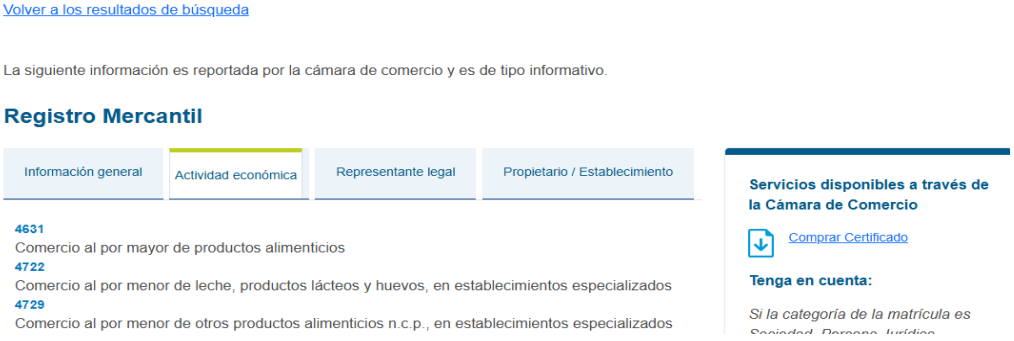
MARTINEZ MEJIA ANGELA MARIA



MONTOYA PEREZ YOLIMA DEL SOCORRO



DISTRBUIDORA DE EL CAMPO JF S.A.S.



[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

De acuerdo con lo anterior y ante la necesidad imperiosa de contratar y siendo aceptado por el comité económico y estructurador, al tener la cantidad tres (3) cotizaciones se realiza el estudio de mercado basándose en el Manual de Contratación de la entidad V11 en el numeral 4.2.1.3.C.a **"Solicitud de cotizaciones".**

La entrega de los productos objeto del contrato se lleva a cabo en los Comedores de Tropa pertenecientes a las Brigadas BR-04, BR-14, BR-15 y BR17 y los CADS de la Estrella, Quibdó, Puerto Berrio y Carepa administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Armadas Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran, que se encuentran en los departamentos de Antioquia y Chocó, con base en la programación semanal solicitada por la Coordinación de Abastecimientos, especificando la prioridad de entrega y cantidades variables semana a semana de acuerdo a las necesidades de la entidad y al parte de personal hombres que se encuentran acantonados en cada uno de los Comedores de Tropa para un consumo mensual.

Para este proceso de contratación se requiere que los oferentes garanticen la capacidad de suministrar los productos requerido al objeto del contrato, dando respuesta oportuna a las solicitudes y pedidos extra requeridos por la entidad, con el fin de atender la demanda en todo momento para suplir las necesidades y operaciones imprevistas por las diferentes Unidades Militares al suministro de alimentación del personal soldados.

ESPACIO EN BLANCO

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

ESTUDIO DE MERCADO								
ÍTEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN (Gramos, Galón, Unidad, etc.)	EMPRESAS QUE COTIZARON			Valor Mínimo	Valor Ponderado o Promedio	
			ANGELA MARIA MARTINEZ M-DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA A.M	YOLIMA MONTOYA PEREZ DISTRIBUIDORA PLYBA	DISTRIBUCIONES DE EL CAMPO JF S.A.S			
			Valor con Gravámenes incluidos	Valor con Gravámenes incluidos	Valor con Gravámenes incluidos			
1	AGUA POTABLE TRATADA	200 mililitros	$ 610	$ 650	$ 660	$ 610	$ 640	
2	ACEITE DE PALMA MEZCLA	900 mililitros	$ 12.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 12.000	$ 12.667	
3	AREQUIPE	50 gramos	$ 2.200	$ 2.400	$ 2.400	$ 2.200	$ 2.333	
4	AREQUIPE	250 gramos	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	
5	ARROZ BLANCO	500 gramos	$ 3.800	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.800	$ 3.867	
6	ARVEJA SECA	500 gramos	$ 3.100	$ 3.100	$ 3.100	$ 3.100	$ 3.100	
7	AVENA SABORIZADA	250 gramos	$ 4.200	$ 4.200	$ 4.200	$ 4.200	$ 4.200	
8	AZÚCAR BLANCO	500 gramos	$ 4.400	$ 4.400	$ 4.400	$ 4.400	$ 4.400	
9	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA	200 gramos	$ 8.300	$ 8.300	$ 8.300	$ 8.300	$ 8.300	
10	BARRA DE CHOCOLATE	12 gramos	$ 1.400	$ 1.400	$ 1.400	$ 1.400	$ 1.400	
11	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA	3125 mililitros	$ 11.300	$ 11.300	$ 11.300	$ 11.300	$ 11.300	
12	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA	400 mililitros	$ 2.700	$ 2.700	$ 2.700	$ 2.700	$ 2.700	
13	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA	250 mililitros	$ 1.980	$ 1.980	$ 1.980	$ 1.980	$ 1.980	
14	BOCADILLO DE GUAYABA	300 gramos	$ 3.700	$ 3.800	$ 3.850	$ 3.700	$ 3.783	
15	BOCADILLO DE GUAYABA	30 gramos	$ 450	$ 520	$ 530	$ 450	$ 500	
16	CARAMELO DURO - BOMBÓN SURTIDO BOLSA X 24 UNIDADES	19 gramos	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	
17	CALDO GALLINA	8 gramos	$ 680	$ 680	$ 680	$ 680	$ 680	
18	CEREAL CROCANTE GALLETA CON MANÍ CUBIERTO DE CHOCOLATE	40 gramos	$ 4.600	$ 4.600	$ 4.600	$ 4.600	$ 4.600	
19	COLOR CORRIENTE	500 gramos	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100	
20	EXTRUIDO DE MAÍZ (PASABOCAS DE MAIZ)	30 gramos	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500	
21	FRIJOLES CON CARNE EN LATA	220 gramos	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.500	$ 13.000	$ 13.167	
22	GALLETA SODA PAQUETE INDIVIDUAL CONTENIDO 3 GALLETAS	Mínimo 24 gramos	$ 820	$ 820	$ 820	$ 820	$ 820	
23	GALLETA DULCE CON CREMA X 4 UNIDADES	Mínimo 33 gramos	$ 780	$ 780	$ 780	$ 780	$ 780	
24	GALLETA SALADA X 3 TACOS	300 gramos	$ 5.600	$ 5.800	$ 5.800	$ 5.600	$ 5.733	
25	GARBANZO SECO	500 gramos	$ 4.800	$ 4.900	$ 4.900	$ 4.800	$ 4.867	
26	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	Bulto x 25 kilos	$ 110.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 110.000	$ 116.667	
27	JUGO O REFRESCO DE FRUTA BOTELLA	250 mililitros	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500	
28	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN CAJA	200 mililitros	$ 2.250	$ 2.250	$ 2.250	$ 2.250	$ 2.250	
29	LECHE CONDENSADA AZUCARADA	100 gramos	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000	
30	MAÍZ DULCE EN LATA	248 gramos	$ 8.300	$ 8.300	$ 8.400	$ 8.300	$ 8.333	
31	MAÍZ TOSTADO	40 a 50 gramos	$ 2.100	$ 2.100	$ 2.100	$ 2.100	$ 2.100	
32	BEBIDA MALTA	200 mililitros	$ 1.900	$ 1.900	$ 1.900	$ 1.900	$ 1.900	
33	MANÍ	40 gramos	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500	
34	MERMELADA DE FRUTAS	200 gramos	$ 4.300	$ 4.300	$ 4.300	$ 4.300	$ 4.300	
35	MIXTO DE PAPAS FRITAS SURTIDAS	45 gramos	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100	$ 7.100	
36	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA	1000 gramos	$ 15.800	$ 15.800	$ 15.800	$ 15.800	$ 15.800	
37	PAPAS FRITAS EN PAQUETE	115 gramos	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000	
38	PAPAS FRITAS EN PAQUETE	25 gramos	$ 2.100	$ 2.100	$ 2.200	$ 2.100	$ 2.133	
39	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO	56 gramos	$ 4.800	$ 4.800	$ 4.900	$ 4.800	$ 4.833	
40	PASABOCAS HORNEADOS DE CARAMELO (MAIZ)	68 gramos	$ 2.750	$ 2.750	$ 2.750	$ 2.750	$ 2.750	
41	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO (ESPAGUETI)	250 gramos	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	
42	SALCHICHA VIENA PREMIUM	150 gramos	$ 7.100	$ 7.400	$ 7.400	$ 7.100	$ 7.300	
43	PAQUETE DE 3 CUBIERTOS CON SERVILLETA TOTALMENTE SELLADO	Unidad	$ 560	$ 560	$ 560	$ 560	$ 560	
44	PORTACOMIDAS EN ICOPOR SIN COMPARTIMENTOS	Unidad	$ 720	$ 720	$ 720	$ 720	$ 720,00	
45	PORTACOMIDAS EN ICOPOR CON 2 COMPARTIMENTOS	Unidad	$ 720	$ 720	$ 720	$ 720	$ 720,00	
46	PORTACOMIDA DOMO BASE NEGRA CON TAPA TRANSPARENTE	Unidad	$ 2.400	$ 2.400	$ 2.400	$ 2.400	$ 2.400,00	
47	PLATO DESECHABLE ICOPOR PANDO N° 26	Unidad	$ 450	$ 450	$ 450	$ 450	$ 450,00	
48	PLATO DESECHABLE ICOPOR HONDO 16 ONZAS	Unidad	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500,00	
49	VASO DESECHABLE 7 ONZAS	Unidad	$ 190	$ 190	$ 190	$ 190	$ 190,00	
50	VASO DESECHABLE 9 ONZAS	Unidad	$ 200	$ 200	$ 200	$ 200	$ 200,00	
51	LECHE SABORIZADA	200mL	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.300,00	
52	AVENA EN BOLSA	200mL	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000,00	
		TOTAL				**$ 313.560**	**$ 321.923,00**	

Una vez analizado las cotizaciones enviadas por el proveedor, en cuanto a los costos de los productos**,** se acoge el precio o rechazo de las cotizaciones recibidas. No se podrá superar

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

cada uno de los precios unitarios establecidos de referencia de los **valores ponderados o promedios.**

CONCLUSIÓN MUESTREO DE PROVEEDORES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó solicitó cotizaciones por medio de la plataforma **SECOP II (SIP 007-055-2024)** donde no se obtuvo respuesta de los proponentes; de igual forma, se requirieron mediante correo electrónico a empresas encontradas a través de la web, a lo cual fueron allegadas tres **(3)** cotizaciones.

De acuerdo a lo anterior y ante la necesidad imperiosa de contratar y siendo aceptado por el comité económico y estructurador, se hace la comparación de precios del mercado con tres **(3)** cotizaciones a fin de establecer mínimos y ponderados de los productos **víveres secos, frescos, lácteos y sus derivados, bebidas no alcohólicas, agua, refrescos, jugos, productos de panadería y derivados, confitería, línea de mecatos, desechables, entre otros productos** a adquirir.

CONCLUSIÓN FINAL

En el marco del presente proceso, tomando como referencia el muestreo de proveedores y validando los precios del mercado para los bienes requeridos, se logra identificar que es viable la contratación para suplir la necesidad del suministro de productos **víveres secos, frescos, lácteos y sus derivados, bebidas no alcohólicas, agua, refrescos, jugos, productos de panadería y derivados, confitería, línea de mecatos, desechables, línea de aseo personal y hogar entre otros productos que llegaren a necesitarse**, además de garantizar pluralidad de oferentes.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA	**x**	*PPC*			

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de SAMC 007-055-2025, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

Técnico	Evaluación	Cumple / No Cumple
Jurídico	Verificación	Habilitado / No Habilitado
Financiero	Verificación	Habilitado / No Habilitado
Económico	Evaluación	Menor Precio / calidad No debe superar el presupuesto oficial total, ni tampoco el precio estimado por ítem

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Antioquia Choco, dará puntaje adicional al proponente que ofrezca con su oferta:

ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES

Factor técnico oportunidad en la entrega (4.5/100 puntos)

Esta puntuación se otorgará al proponente que aporte certificación indicando que se compromete a la entrega de los bienes en un tiempo menor al establecido en las condiciones técnicas especiales del bien
y/o servicio a adquirir para la ejecución del contrato así:
El oferente debe certificar a través de un documento firmado por el representante legal que la entrega de los productos a los comedores de tropa de la BR-17, se realizará en un plazo menor al indicado en condiciones técnicas especiales del bien a adquirir, indicando el número de horas máximo luego de realizada la solicitud por parte de la Entidad.
Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

Factor técnico, criterio: ley 816 de 2003 y sus decretos reglamentarios. (10/100) puntos

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco en cumplimiento a lo establecido Ley 816 de 2003, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, Esta promoción incluye la asignación de un puntaje relacionado en la siguiente tabla:

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Se asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el cinco (5) y diez (10) puntos para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Apoyo a la Industria nacional	**Puntos**
Promoción de Bienes Nacionales y/o Trato nacional o Acuerdo Comercial entre el 51 y 100% del total de bienes	**10**
Promoción de Bienes Nacionales y/o Trato nacional o Acuerdo Comercial mínimo 50% del total de bienes	**5**
Promoción de Bienes Nacionales y/o Trato nacional o Acuerdo Comercial 0 al 49%	**0**

Nota1: el oferente seleccionado que haya obtenido puntaje por productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerzas mayor ocaso fortuito, los cuales deben estar debidamente justificados y soportados.

Nota 2: la acreditación de la industria nacional se realiza a través del Registro de Productores Nacionales, administrado por la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 210 de 2003, modificado por el Decreto 4269 de 2005.

Criterio: puntaje adicional para empresas y emprendimiento de mujeres (decreto 1860 de 2021) – (0.25/100)

Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(...) de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos
Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."

Criterio: puntaje adicional mipyme. (0.25/100 puntos)

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

(…)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.

En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

CUADRO RESUMEN CRITERIO DE EVALUACION

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	4.5
FACTOR ECONÓMICO	85
FACTOR TECNICO - LEY 816 DE 2003 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25
PUNTAJE ADICIONAL MIPYME	0.25
PUNTAJE MÁXIMO	**100**

Indicadores Financieros

Indicadores Financieros de acuerdo a la realidad económica del sector buscando mitigar posibles riesgos financieros y de incumplimiento contractual

De acuerdo a la necesidad que tienen las entidades estatales de conocer la salud financiera de los interesados en participar en los procesos de contratación pública y posibles adjudicatarios , se hace necesario, establecer condiciones mínimas del proponente , que conlleven y/o estén encaminadas al cumplimiento oportuno del objeto contractual , mitigando los posibles riesgos financieros, en tal sentido, debemos utilizar las herramientas existentes, que nos brindan un horizonte y nos permite tener un panorama o hacer una radiografía del estado de las empresa para así , comprarlas con datos que muestran el comportamiento de la economía, la industria y el sector que queremos a teorizar a la realidad. Para tener mayor claridad y tomar mejores decisiones.

En razón a lo anterior de acuerdo con la información analizada en diferentes fuentes y datos históricos teniendo el comportamiento de la economía en y del sector.

El mercado de víveres y abarrotes en Colombia es un sector de vital importancia, caracterizado por su dinamismo y constante evolución. La creciente población, los cambios en

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

los hábitos de consumo y la creciente conciencia sobre la alimentación saludable han transformado este mercado en los últimos años. Las Cifras Relevantes (Estimaciones) del sector de los víveres y abarrotes son los siguientes:

- **Participación del sector en el PIB:** Alrededor del 10% del PIB colombiano.
- **Tasa de crecimiento anual promedio:** Entre 3% y 5% en los últimos años.
- **Penetración del e-commerce en el sector de alimentos:** Creció exponencialmente durante la pandemia, superando el 15% en algunas ciudades.
- **Gasto promedio por hogar en alimentos:** Varía según la región y el nivel socioeconómico, pero se estima en alrededor de $500.000 COP mensuales.

Así las cosas, y en consideración a lo anterior la entidad fija los siguientes indicadores financieros para el cumplimiento del componente financiero en el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores

- **LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) 1

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)**

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al 50%

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):**

UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 1%

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):
UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual (≥) 1**%**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):
UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual (≥) 1%

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto N° 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la entidad, en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los	Durante la estructuración del proceso

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

																			posibles oferentes			
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	BAJO	OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	3	5	8	EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
9	ESPECIFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega
10	ESPECIFICO	EXTERNO	ELECCION/CONTRATACIÓN/EJE	ECONÓMICO	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
12	ESPECIFICO	EXTERNO	ECCION/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓ	FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3	4	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
13	ESPECIFICO	EXTERNO	ECCION/CONTRATACIÓN/EJECUCI	REGULATORIO	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	EXTREMO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1 RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	**Póliza exigida**
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte el proponente seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino revisto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. - El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.	Garantía seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial y/o ítems, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

7.2 RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Tipo de Riesgo	Amparos Exigibles	Cobertura
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales Riesgos de la Naturaleza Riesgos Ambientales Riesgos Tecnológicos	**Suficiencia de cumplimiento del contrato**	Por un valor equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y **seis (6) meses** más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales Riesgos de la Naturaleza	**Suficiencia de calidad del bien**	Por un valor equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y **seis (6) meses** más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes
Riesgos Operacionales Riesgos Financieros	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales**	Por un valor igual al **5%** del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato **y tres (3) años más**
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales Riesgos Financieros Riesgos de la Naturaleza Riesgos Ambientales Riesgos Tecnológicos	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	Por una suma equivalente a **100 SMLMV**, con una vigencia igual a la ejecución del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar

La garantía debe ser expedida a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ- NIT: 800172114-0, Dirección: Carrera 50 # 79 Sur - 10, Bodegas STOCK SUR, Bodega 188, La Estrella- Antioquia**

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El **OFERENTE una vez adjudicado el proceso** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

7. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

Acuerdo	Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales	Presupuesto del proceso	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico - Chile	Si	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	$ 150.000.000	NO	SI	NO
Alianza Pacífico - Perú	Si	Bienes y servicios $1.261.717.769 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP		NO	SI	NO
Alianza Pacífico - México	Si	Bienes y servicios $1.695.973.592 COP Servicios de construcción $54.273.800.003 COP		NO	SI	NO
Canadá	Si	adquirir bienes y servicios a partir de $ 2.177.910.121 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 69.696.573.433		NO	N/A	NO
Chile	Si	Otras entidades bienes y servicios 1.263.043.958 Otras entidades servicios construcción 28.705.544.496		NO	SI	NO
Corea	Si	bienes y servicios 2.294.000.000 servicios de construcción 86.020.000.000		NO	N/a	NO

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Costa Rica	Si	Otras entidades bienes y servicios (Lista A) 1.066.556.147 Otras entidades bienes y servicios (Lista B) 2.290.962.604		NO	N/a	NO
Estados AELC	Si	bienes y servicios 1.178.489.420 Otras entidades servicios construcción 26.783.850.461		NO	SI	NO
Estados Unidos	Si	Otras entidades bienes y servicios (Lista A) 1.066.556.147 Otras entidades bienes y servicios (Lista B) 2.290.962.604		NO	SI	NO
México	NO	adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938		N/a	N/A	NO
Triángulo Norte - El Salvador	No	N/A		N/A	N/a	NO
Triángulo Norte - Guatemala	No	N/A		N/A	N/a	NO
Triángulo Norte - Honduras	No	N/A		N/a	N/a	NO
Unión Europea	Si	Otras entidades bienes y servicios 1.178.489.420 Otras entidades servicios construcción 26.783.850.461		NO	SI	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	si	Otras entidades bienes y servicios 1.148.221.780 Otras entidades servicios construcción 28.705.544.496		NO	SI	NO
Comunidad Andina	No	N/A		NO	N/a	NO
Israel	SI	355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.		NO	N/a	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	Independiente del valor-Comercio de servicios		N/a	N/a	NO
Excepción (40), sin perjuicio de otras	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional					

8. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

El presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía será incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Para tal fin, la Regional Antioquia Chocó elevó la solicitud respectiva a la Oficina Principal a través del memorando No. 2025140310216213 ALRAC-CT-CTR-14031, en el cual se expuso la necesidad de su incorporación.

La solicitud de inclusión se fundamenta en que el contrato actualmente en ejecución ya fue objeto de adición, sin embargo, dicho instrumento jurídico es cubre la totalidad de la presente vigencia.En consecuencia, resulta indispensable proyectar un nuevo proceso contractual que permita garantizar el suministro de los productos requeridos.

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

Jaime Ancizar Melo A

JAIME ANCIZAR MELO ARBOLEDA
INTEGRANTE COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

Kelly Martinez Berrio

KELLY YOHANA MARTINEZ BERRIO
INTEGRANTE COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Emiro Escobar G

EMIRO ESCOBAR GONZALEZ
INTEGRANTE COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

GLADYS HELENA BERNAL G

GLADYS HELENA BERNAL GUTIERREZ
INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO ESTRUCTURADOR

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Valores actualizados de los acuerdos
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIO SAMC 007-055-2025 VIVERES.pdf - 22/10/25, 11:49
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2025/10/22 17:55:42 UTC

Actividad

ENVIADA	jaime.melo@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Kelly Martinez Berrio (kellyb.martinez@agencialogistica.gov.co) • GLADYS HELENA BERNAL G (gladys.bernal@agencialogistica.gov.co) • Emiro Escobar G (emiro.escobar@agencialogistica.gov.co) • Jaime Ancizar Melo A (jaime.melo@agencialogistica.gov.co)	2025/10/22 16:49:36 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Kelly Martinez Berrio (kellyb.martinez@agencialogistica.gov.co)	2025/10/22 16:53:57 UTC
FIRMADO	**Firmado** por GLADYS HELENA BERNAL G (gladys.bernal@agencialogistica.gov.co)	2025/10/22 17:55:42 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Emiro Escobar G (emiro.escobar@agencialogistica.gov.co)	2025/10/22 17:00:44 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Jaime Ancizar Melo A (jaime.melo@agencialogistica.gov.co)	2025/10/22 16:50:17 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2025/10/22 17:55:42 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.